FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN

Medellín, Agosto de 2022

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Art. 87 de la Ley 1474 de 2011, ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar estudio previo al proceso de CONTRATACION DIRECTA para ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No **498-DMMED-BR11-2022** cuyo objeto es **"LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADO Y DE CONSULTA DE MEDICINA NUCLEAR Y DIFERENTES EXAMENES QUE SE DERIVAN DE ESTA ESPECIALIDAD CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1023 EN MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022"**, Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicaran en el Portal Único de contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMMED, ubicada en la Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

De conformidad con el instructivo OAP 001 DE 2022, emitido por la Dirección de Sanidad Ejército, se crea la distribución del presupuesto para la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de Diciembre de 2016 donde se establece la centralización Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional; en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo Orden Administrativa de Personal HR N° 2021315009973543 del 06 de Agosto de 2021 en la Orden semanal No. 037 art. 095 del 10 de septiembre de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución N° 4519 del 27 de mayo del 2016, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO –DISAN EJC, con Nit: 901541037-1, *debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente al Ordenador Del Gasto Del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea hasta 5.000 S.M.L.M.V.*

Con fundamento en lo anterior esta Unidad Centralizadora contrata y ejecuta los recuros asigandos por la Direccion de Sanidad Ejército, como antecedentes para el presente proceso la entidad no tiene registros de en vigencias anteriores con similar objeto, que aporten información relevante como históricos de precios en la etapa de estructuración pre-contractual:

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

A continuación, se relacionan algunos procesos llevados a cabo por diferentes Entidades Estatales con objeto similar al del presente estudio. Dichos procesos sirven como referencia en cuanto a la modalidad de contratacion utilizada y otros hechos relevantes que nos ayudan a respaldar la estructuracion precontractual del actual proceso. Es de aclarar que los mismos no se pueden comparar con exactitud ya que las condiciones de cada entidad varían de acuerdo a la necesidad planteada de manera independiente, los procesos citados corresponden a las vigencias fiscales 2219-2021, información suministrada en el siguiente cuadro:

							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO			
OBJETO DEL CONTRATO - NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	FORMA DE PAGO DESCRITA EN PORCENTAJE	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICION DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
672-ARC-DISAN-DHONAC-2021 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDICINA NUCLEAR PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	MINIMA CUANTIA 2021	20.000.000	PAGOS PARCIALES	CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A–02–02–02–009–003	Nucleodiagnostico ltda	NINGUNO	23/12/2021	CARTAGENA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO	CONTRATO Pago de salarios Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES
PROCESO N° 240-DIGSAEJC/ESMBAS02-2021 CONTRATO no. RESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN TOMA, LECTURA PROCEDIMIENTO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y EXAMENES ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO	MINIMA CUANTIA 2021	68.000.000	PAGOS PARCIALES	CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A–02–02–02–009–003	CLINICA LA ESPERANZA SAS	NINGUNO	JULIO 2021	LA GUAJIRA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO	CONTRATO Pago de salarios Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES

DE SANIDAD MILITAR ESM-GMRON PARA LA VIGENCIA 2021										
CONTRATO No. 333-DGSM- DISAN-DMCAL-2019 LA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, ENTREGA DE INFORME, ECOGRAFÍAS. RESONANCIAS MAGNÉTICAS, TOMOGRAFIAS Y DEMÁS IMÁGENES, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI, PARA LA VIGENCIA 2019	MENOR CUANTIA 2019	$300.000.000	PAGOS PARCIALES	CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A–02–02–02–009–003	FABICOLOMBIA	NINGUNO	2019	CALI	HASTA EL 31 DE DICIEMBR E 2019 Y/O AGOTAR PRESUPU ESTO	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES
CONTRATO No. 75-5-20195-20 PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA, ODONTOLOGICA, ATENCION DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS, AYUDAS DIAGNOSTICAS (NIVEL I), OBSERVACION 6 HORAS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y TRANSPORTE DE PACIENTES EN VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA TAB DE BAJA COMPLEJIDAD (NIVEL I) EN EL MUNICIPIO DE HERRAN Y CORREGIMIENTOS DE LOS MISMO; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Contratación directa No PN UPRES DENOR CD 200-20	$6.300.00 0	PAGOS PARCIALES	CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A–02–02–02–009–003	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER	NINGUNO	19/12/2020	CUCUTA	31/05/2021 Y/O AGOTAR PRESUP UESTO	CUMPLIMIENTODEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS CALIDAD DEL SERVICIO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES
NO. CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CON TECNICAS RADIOLOGICAS Y NO RADIOLOGICAS PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	MENOR CUANTIA No. 563-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2020	$ 230.000.000	PAGOS PARCIALES	CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A–02–02–02–009–003	IMAGENESYRADIOLOGIA PARAMEDICOS SA-IDIMAG CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE SAS	NINGUNO	31 DE MAYO DE 2019	Cartagena	7/12/2020 Y 31/03/2021 Y/O AGOTAR PRESUP UESTO	CUMPLIMIENTODEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS CALIDAD DEL SERVICIO
CONTRATO No. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR URGENCIAS, AMBULATORIOS, QUIRURGICOS Y HOSPITALARIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD (NIVEL II, III) Y LOS DE BAJA COMPLEJIDAD (NIVEL I) EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT; CUANDO SE REQUIERAN Y AUTORICEN, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL (10) TOLEMAIDA Y POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE	MENOR CUANTIA No. SAMC N° 009-MDN-DGSM-DISAN-DMTOL- 2019	$1.000.000.000,00	PAGOS PARCIALES	CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A–02–02–02–009–003	DUMIAN MEDICAL SAS	NINGUNO	10 DE MAYO DE 2019	GIRARDOT	30 DE NOVIEMBRE DE 2019	CUMPLIMIENTODEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS CALIDAD DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.3. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

EL Dispensario Médico de la BR11 ofrece los servicios de salud de baja complejidad incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) a todos los afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, teniendo en cuenta que el Dispensario Médico de la Brigada 11 no cuenta dentro de su planta propia con el talento humano, infraestructura y equipo médico suficiente para garantizar al interior de sus instalaciones la prestación de los servicios de salud en IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, que este tipo de servicio se hace sumamente necesario con el fin de poder esclarecer diagnósticos presuntivos y poder iniciar los tratamientos requeridos según la condición clínica de cada paciente .

Que los estudios o imágenes diagnosticas tales como Resonancia Nuclear magnética, Tomografía Axial Computarizada, Ultrasografia, Radiografia Convencional, Gammagrafías entre otros, son aquellos que le permiten al personal de profesionales asistenciales poder definir una conducta medica basados en unos resultados específicos, procedimientos como ecografías, Tomografías, resonancias o estudios como dúplex venosos, siendo estas unas herramientas basicas en la medicina y que en la actualidad el BASER11, no posee.

El Dispensario Médico de Medellín como unidad centralizadora administrativa de los recursos asignados por la Dirección de Sanidad Ejercito para garantizar la prestación de los servicios de Salud de la población beneficiaria que se encuentre en la jurisdicción de las Brigadas Cuarta, Catorce, Once, Quince y Diecisiete respectivamente, debe efectuar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de acuerdo a la normatividad vigente en contratación Estatal, que le permita de manera eficiente y oportuna garantizar la prestación de los servicios médico asistenciales para los usuarios y beneficiarios que residen en la ciudad de Medellin-Antioquia y sus localidades vecinas..

Dada la naturaleza de la necesidad y con el ánimo de prestar un servicio eficaz, eficiente y oportuno se requiere que el futuro Contratista (persona natural o jurídica) **"LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADO Y DE CONSULTA DE MEDICINA NUCLEAR Y DIFERENTES EXAMENES QUE SE DERIVAN DE ESTA ESPECIALIDAD CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1023 EN MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022",** Una vez definida la necesidad; se procede a establecer su justificación.

1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La justificación de llevar a cabo la realización de este proceso de contratación está determinada en la necesidad presentada por el personal de afiliados y beneficiarios quienes de acuerdo con su situación clínica requieren de este tipo de servicio para mejorar la calidad de vida.

Con el fin de garantizar el derecho a la salud de su población beneficiaria, el Dispensario Médico de Medellin debe efectuar un proceso de contratación que permita la adquisición de este tipo de servicio con una institución que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia, con el fin de mejorar de manera satisfactoria la calidad de vida del personal de afiliados y beneficiarios que requieren de este tipo de servicio.

En virtud de lo anteriormente expuesto se observa la viabilidad, y existe la justificación definida para llevar a cabo el presente proceso de contratación, se recomienda al ordenador del gasto iniciar un proceso de contratación directa que permita en forma eficiente y oportuna la adquisición de este tipo de servicio.

La Dirección de Sanidad Ejercito tiene la función de administrar los recursos que se dirigen a los establecimientos de sanidad militar y los dispensarios a nivel nacional y para llevar a cabo las labores que

se derivan de ello, es necesario contar con los servicios y recursos necesarios para que esta labor sea desarrollada con total funcionalidad.

Actualmente, el establecimiento de salud del *BASPC11 Monteria-Cordoba*, cuenta con una demanda de pacientes que requieren de algun tratamiento relacionado con **medicina nuclear y examenes y procedimientos asociados**, en la ciudad de MONTERIA, cubrimiento que no es posible acoger únicamente por el personal de el establecimiento de salud del *BASPC11* de Monteria Cordoba, dada la la complejidad de los servicios y equipos requeridos, imposibilitando cubrir a cabalidad las actividades de prestación de salud, dando como resultado un aumento considerable en las quejas de los usuarios quienes no pueden recibir con oportunidad el servicio requerido y la disminución en la cobertura para la prestación del servicio de salud de los E.S.M; situacion que se torna compleja, ya que en varias ocasiones es necesario el desplazamiento del personal a la ciudad de Medellin para la realizacion de esta clase de examenes; al no ser autosuficiente para cumplir con todos los niveles de atención con su infraestructura, personal y equipo y además con el objeto de cumplir con los postulados constitucionales y los señalados en la ley 352 de 1997, garantizando el derecho fundamental a la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios del sistema permitiendo la complementariedad y la atención integral de los pacientes; se debe acudir a la red externa para contratar con instituciones prestadoras de salud que posean la infraestructura y la capacidad técnica científica instalada capaz de atender estasev entualidades, garantizando la cobertura total y oportuna de la prestación de servicios médicos citados con la debida oportunidad de citas y con el lleno de los atributos de calidad.

Para llevar a cabo la prestacion de los servicios en salud de manera integral la entidad prestadora de servicios de salud busca perfeccionar los servicios incluyendo el servicio de **medicina nuclear**, además de disminuir los posibles riesgos a los que puedan estar expuestos nuestros usuarios por no prestar de manera oportuna los servicios, al no tener cobertura al servicio en la red externa; teniendo en cuenta que la filosofía de la Dirección de Sanidad, debe basarse en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios del Área Sanidad, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con equipos de alta tecnologia, material e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención digna bajo los mejores estandares de servicios en salud.

1.5 PERFIL EPIDEMIOLÓGICO Y ANÁLISIS DE SITUACIÓN POBLACIONAL DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN (DMMED).

Población afiliada por género al DMMED y satélites de la jurisdicción de la séptima división, de acuerdo al perfil epidemiologico de la vitgencia 2021.

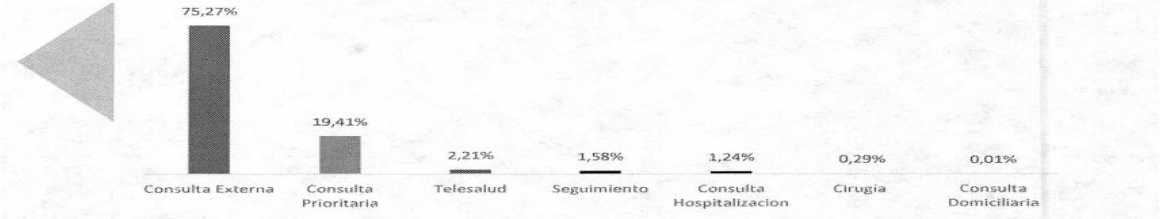
Tabla 2. Distribución de los adscritos por ciclo de vida y género

CICLO DE VIDA	Femenino	Masculino	Total general	% Total
Primera infancia (0 a 5 años)	2.117	2.226	4.343	6,57%
Infancia (6 a 11 años)	3.644	3.735	7.379	11,17%
Adolescencia (12 a 18 años)	3.921	6.288	10.209	15,45%
Juventud (19 a 26 años)	1.079	14.057	15.136	22,91%
Adultez (27 a 59 años)	8.191	17.390	25.581	38,72%
Vejez (mayores a 60 años)	1.898	1.519	3.417	5,17%
Total general	**20.850**	**45.215**	**66.065**	**100%**

Fuente: Censo poblacional diciembre 2021 DISAN EJC
Procesado: Bioestadística DISAN EJC

Grafico que representa el porcentaje de consulta de la vigencia 2021

Gráfica 3. Porcentaje de consultas por servicio de atención



Fuente: Base de datos Morbilidad RIPS Red Interna Enero - Diciembre 2021 DISAN EJC
Procesado: Bioestadística DISAN EJC

Distribución de las consultas asignadas por servicio de atención

Tabla 3. Distribución de consultas asignadas por servicio de atención

SERVICIO DE ATENCIÓN	Cumplidas	Inasistidas	Total general	% Total general
Consulta Externa	78.425	160.800	239.225	**74,15%**
Consulta Prioritaria	21.620	48.713	70.333	**21,80%**
Telesalud	3.776	4.940	8.716	**2,70%**
Consulta Hospitalización	328	1.829	2.157	**0,67%**
Seguimiento	588	1.489	2.077	**0,64%**
Cirugía	23	72	95	**0,03%**
Consulta Domiciliaria	11	8	19	**0,01%**
Total general	**104.771**	**217.851**	**322.622**	**100%**

Fuente: Base de datos Morbilidad RIPS Red Interna Enero - Diciembre 2021 DISAN EJC
Procesado: Bioestadística DISAN EJC

La población se encuentra distribuida entre personal activo a las fuerzas militares y sus grupos familiares,pensionados y retirados entre los que se encuentran suboficiales, oficiales y soldados profesionales. Los soldados que actualmente prestan el servicio militar no se incluyen en el censo, dado que son población flotante.

La no contración de los servicios de salud de alta complejidad daria como resultado no poder responder a la demanda de los usuarios y beneficiarios del BASER11 centralizados por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, donde es deber de la entidad garantizar la atención al servicio que haya sido remitido y de esta manera satisfacer la necesidad de los servicios de alta complejidad.

A continuación, se enuncia la necesidad en los servicios de MEDICINA NUCLEAR, procedimientos asociados y otros servicios que se deriven de esta especialidad, así:

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD
SISTEMA ENDOCRINO			
1	920201	CAPTACION TIROIDEA DEL I-131 A 4 Y/O 24 HORAS	SERVICIO
2	MD007603	I-131 (CADA MILICURIO-MCI) SEGÚN CANTIDAD REQUERIDA	SERVICIO
3	920202	GAMAGRAFIA DE TIROIDES	SERVICIO
4	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
5	920203	RECORRIDO CORPORAL CON YODO 131	SERVICIO

6	MD007603	I-131 (CADA MILICURIO-MCI) SEGÚN CANTIDAD REQUERIDA	SERVICIO
7	920204	ESTUDIO CON METAIODOBENCILGUANIDINA (MIBG).	SERVICIO
8	MD007653	METAIODOBENCILGUANIDINA - MIBG	SERVICIO
9	922800	TERAPIA CON RADIOISOTOPOS SOD 8119), PARA HIPERTIROIDISMO	SERVICIO
10	MD007603	I-131 (CADA MILICURIO-MCI) SEGÚN CANTIDAD REQUERIDA (10MCI)	SERVICIO
11	922800	TERAPIA CON RADIOISOTOPOS SOD 8119), PARA HIPERTIROIDISMO	SERVICIO
12	MD007603	I-131 (CADA MILICURIO-MCI) SEGÚN CANTIDAD REQUERIDA (12MCI)	SERVICIO
13	922800	TERAPIA CON RADIOISOTOPOS SOD 8119), PARA HIPERTIROIDISMO	SERVICIO
14	MD007603	I-131 (CADA MILICURIO-MCI) SEGÚN CANTIDAD REQUERIDA (15MCI)	SERVICIO
15	922800	TERAPIA CON RADIOISOTOPOS SOD 8119), PARA HIPERTIROIDISMO	SERVICIO
16	MD007603	I-131 (CADA MILICURIO-MCI) SEGÚN CANTIDAD REQUERIDA (20MCI)	SERVICIO
17	922800	TERAPIA CON RADIOISOTOPOS SOD 8119), PARA HIPERTIROIDISMO	SERVICIO
18	MD007603	I-131 (CADA MILICURIO-MCI) SEGÚN CANTIDAD REQUERIDA (30MCI)	SERVICIO
19	922800	TERAPIA CON RADIO 223	SERVICIO
20	920208	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS PARATIROIDES	SERVICIO
21	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
22	MD006258	MIBI- 6-METOXI ISOBUTIL-ISONITRILO Ó MYOVIEW	SERVICIO
23	920211	GAMAGRAFIA DE SUPRARRENALES CON IODO COLESTEROL	SERVICIO
24	MD007653	METAIODOBENCILGUANIDINA - MIBG	SERVICIO
25	920214	ESTUDIO CON OCTREOTIDE	SERVICIO
26	MD006752	OCTREOSCAN	SERVICIO
27	922810	TERAPIA METAIODOBENCILGUANIDINA MIBG - I131	SERVICIO
28	MD007653	METAIODOBENCILGUANIDINA - MIBG	SERVICIO
SISTEMA HEMATOPOYETICO Y LINFATICO			
29	920503	GAMAGRAFIA DE GANGLIOS LINFÁTICOS	SERVICIO
30	MD006617	NANO (sulfuro reino coloidal) 1 VIAL	SERVICIO
31	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO

SISTEMA HEPATOBILIAR Y GASTROINTESTINAL			
32	920701	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA	SERVICIO
33	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
34	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO
35	920702	GAMAGRAFIA HEPATOBILIAR	SERVICIO
36	MD003577	EHIDA	SERVICIO
37	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
38	920603	GAMAGRAFIA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON COLOIDE O GAMAGRAFIA DE INVESTIGACION DE HEMORRAGIA DIGESTIVA CON COLOIDE	SERVICIO
39	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO
40	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
41	920601	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS SALIVARES	SERVICIO
42	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
43	920604	GAMAGRAFIA PARA BUSQUEDA DE MUCOSA GASTRICA ECTOPICA	SERVICIO
44	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
45	920606	GAMAGRAFIA DE REFLUJO GASTROESOFAGICO	SERVICIO
46	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
47	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO
48	920607	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO FASE SÓLIDA	SERVICIO
49	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
50	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO
51	920608	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTRICO FASE LIQUIDA	SERVICIO
52	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
53	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO
SISTEMA NERVIOSO			
54	920101	GAMAGRAFIA CEREBRAL ESTATICA	SERVICIO
55	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO
56	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO

57	920102	GAMAGRAFIA CEREBRAL DINAMICA O ESTUDIO DE MUERTE CEREBRAL	SERVICIO
58	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO
59	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
60	920103	CISTERNOGAMAGRAFIA	SERVICIO
61	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO
62	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
63		PUNCION LUMBAR	SERVICIO
SISTEMA CARDIOVASCULAR			
64	920401	VENTRICULOGRAFIA NUCLEAR VENTRÍCULO IZQUIERDO	SERVICIO
65	MD006528	CITRATO O PIROFOSFATOS -P y P	SERVICIO
66	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
67	920407	PERFUSION MIOCARDICA EN REPOSO Y POST EJERCICIO	SERVICIO
68	MD006258	MIBI- 6-METOXI ISOBUTIL-ISONITRILO Ó MYOVIEW	SERVICIO
69	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
70		DESECHABLES	SERVICIO
71	894102	PRUEBA DE ESFUERZO (INCLUYE TRES ELECTROCARDIOGRAMAS)	SERVICIO
72	920408	PERFUSION MIOCARDICA CON STRESS FARMACOLÓGICO	SERVICIO
73	MD006258	MIBI- 6-METOXI ISOBUTIL-ISONITRILO Ó MYOVIEW	SERVICIO
74	MD010308	DIPIRIDAMOL	SERVICIO
75	MD007310	TECNECIO -99	SERVICIO
76		DESECHABLES	SERVICIO
77	894102	PRUEBA DE ESFUERZO (INCLUYE TRES ELECTROCARDIOGRAMAS)	SERVICIO
SITEMA RESPIRATORIO			
78	920301	GAMAGRAFIA PULMONAR, PERFUSION	SERVICIO
79	MD007859	MACROAGREGADOS DE ALBUMINA (PULMOCIS) MMA	SERVICIO
80	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
81	920304	GAMAGRAFIA PULMONAR, VENTILACIÓN Y PERFUSION	SERVICIO

82	MD007859	MACROAGREGADOS DE ALBUMINA (PULMOCIS) MMA	SERVICIO
83	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
84	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO
85		CIRCUITO VENTILATORIO	SERVICIO
SISTEMA GENITOURINARIO (NEFROLOGIA)			
86	920801	RENOGRAMA SECUENCIAL ISOTOPICO	SERVICIO
87	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
88	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO
89	920802	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACIÓN GLOMERULAR	SERVICIO
90	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
91	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO
92	920805	GAMAGRAFIA DE FILTRACION GLOMELULAR	SERVICIO
93	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
94	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO
95	920806	GAMAGRAFIA DE PERFUSION TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL	SERVICIO
96	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
97	920807	CISTOGAMMAGRAFIA	SERVICIO
98	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
99	920808	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	SERVICIO
100	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
101	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO
102	920809	GAMAGRAFIA RENAL ESTATICA CON DMSA	SERVICIO
103	MD003515	ACIDO DIMERCAPTO SUCCINICO - DMSA	SERVICIO
104	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
105	920811	RENOGRAMA CON MAG-3 O MERTIATIDE	SERVICIO
106	MD003038	MAG 3 1 VIAL	SERVICIO
107	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO

108	920812	RENOGRAMA DIURÉTICO	SERVICIO
109	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
110	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO
SISTEMA OSTEOARTICULAR			
111	920901	GAMAGRAFIA OSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA)	SERVICIO
112	MD011476	METILDIFOSFONATO- MDP O HMDP	SERVICIO
113	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
114	920902	GAMAGRAFIA OSEA DE TRES FASES	SERVICIO
115	MD011476	METILDIFOSFONATO- MDP O HMDP	SERVICIO
116	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
117	920903	GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT	SERVICIO
118	MD011476	METILDIFOSFONATO- MDP O HMDP	SERVICIO
119	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
OTROS			
120	921100	GAMAGRAFIA DE VIAS LAGRIMALES	SERVICIO
121	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
122	921200	ESTUDIO CON GALIO 67	SERVICIO
123	MD003039	GALIO-67 6 Mci	SERVICIO

1.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGOS UNSPC

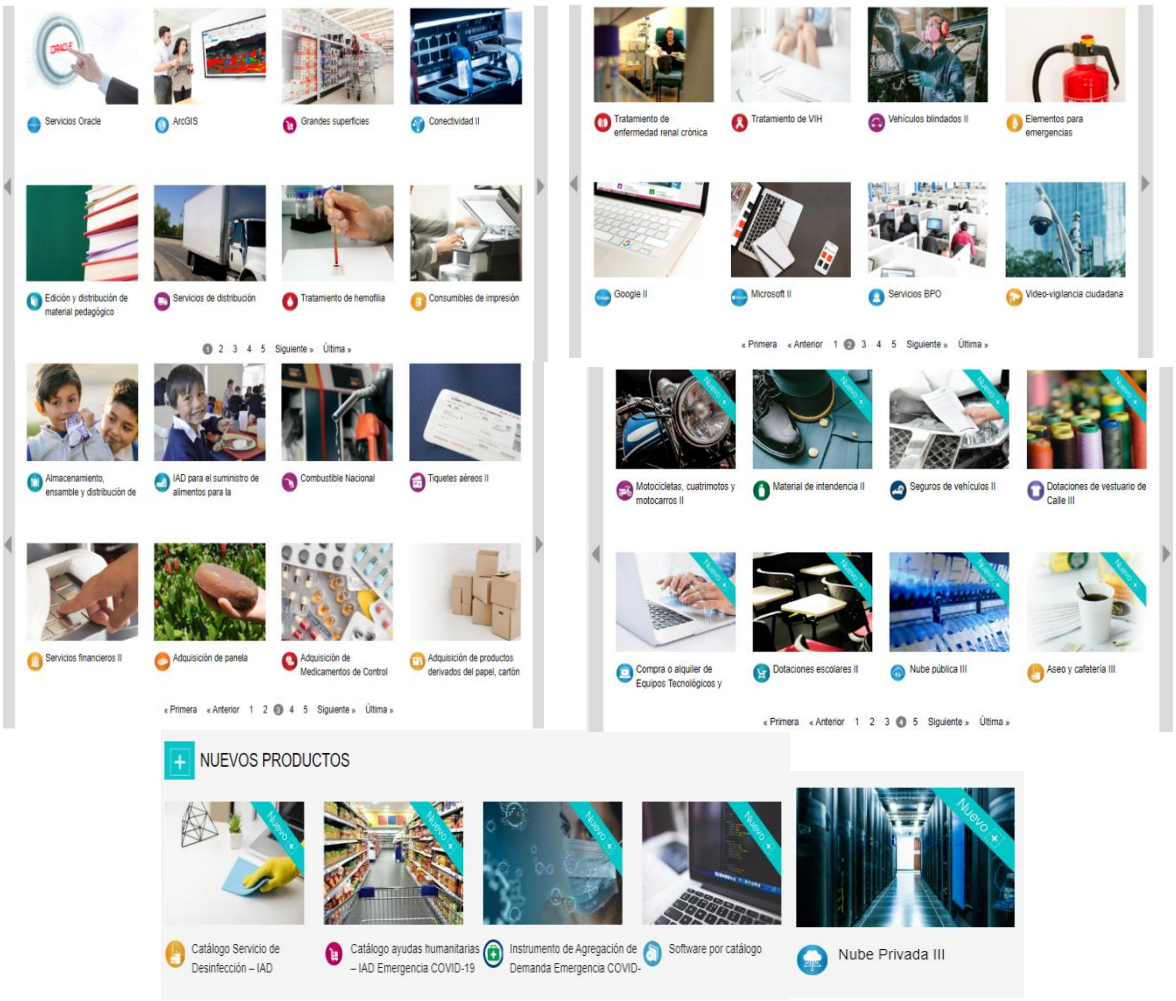
CODIGO UNSPSC 85101500 - 85121600				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTO**
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(10) SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	(15) CENTROS DE SALUD	**(F) SERVICIOS**
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(16) SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	(00) SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS

Nota1: Se aclara que esta clasificación es de contenido referencial, teniendo en cuenta el artículo 6 de la Ley 1150 del año 2007 el cual reza *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)"*Cursiva y Subraye fuera del texto original.

Nota2: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

1.7 ACUERDO MARCO VIGENTE -PLATAFORMA SECOP II

Como una alternativa para la adquisición de los bienes y/o servicios citados en el presente estudio previo se encuentran los acuerdos marcos vigentes en la plataforma de Colombia compra eficiente, para lo cual el comité económico estructurador procede a verificar sí la necesidad se puede suministrar a través de uno o varios Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/, a la fecha de proyección del presente estudio previo, por consiguiente se revisan los servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:



El Dispensario Médico de Medellin como Unidad Centralizadora Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional de la regional siete; debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos que la prestación de los servicios de salud de medianta y alta complejidad se preste en

optimas condiciones con todos los servicios necesarios de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste dicho servicio en el municipio de Monteria Cordoba, con caracteristicas tecnicas especiales por tal motivo el acuerdo marco no se ajusta a la necesidad de la Entidad.

Que en virtud de lo anterior, como quiera que las necesidades de los servicios planteados por el Dispensario Medico la BR11, no se encuentran contempladas en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente anteriormente analizado, los Comités Estructuradores y Gerente de Proyecto, deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de contratacion directa, pues como se mencionó no existe en la actualidad ningún acuerdo por el cual se puedan prestar el servicios de mantenimiento de ascensores

VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, no se verifica existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing). Debido por ser un servicio no se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP.

CODIGO SAP SERVICIOS DE SALUD
ISH 20000000000000

Cabe resaltar que actualmente no cuenta con los servicios para cubrir el 100% de la necesidad de acuerdo a la clasificación de niveles de complejidad media y alta, que nuestra Constitución Política como norma rectora de todo el ordenamiento jurídico contempla el derecho a la salud como un servicio público, que debe ser prestado de forma general, permanente y continúa tal y como lo disponen los siguientes artículos: Artículo 48. La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN como unidad centralizadora necesita contratar los **servicios medicina nuclear,** con una institución que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso N° 498-DMMED-2022 y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

2. ANALISIS DEL SECTOR.

2.1 ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

OBJETO: "LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADO Y DE CONSULTA DE MEDICINA NUCLEAR Y

DIFERENTES EXAMENES QUE SE DERIVAN DE ESTA ESPECIALIDAD CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1023 EN MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022", desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que en el municipio no hay pluralidad de oferentes que presten el servicio objeto del presente proceso, la entidad con la cual se presente contratar es una entidad seria, habilitada que cumple conlos requisitos tecnicos, juridicos y economicos citados en el presente estudio previo.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los documentos establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o **sector de prestación de servicios**.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otras sectores precisamente debido a lo anterior.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

- ✓ Sector agropecuarios
- ✓ Sector de servicios
- ✓ Sector industrial
- ✓ Sector de transporte
- ✓ Sector de comercio
- ✓ Sector financiero
- ✓ Sector de la construcción
- ✓ Sector minero y energético
- ✓ Sector solidario
- ✓ Sector de comunicaciones

Para el presente estudio analizaremos el sector terciario donsde ubicaremos la prestación de servicios de salud.

Sector terciario: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

2.2 ASPECTOS ECONOMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA

INFORMACIÓN PARA TODOS

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Revisiones de la tasa de crecimiento anual (%) en volumen[1]
Valor agregado por actividad económica
2021pr

Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)				Diferencias en la contribución
	Publicado el 15 de febrero de 2022		Revisado el 16 de mayo de 2022		
	2021pr	Contribución* a la variación anual del valor agregado	2021pr	Contribución* a la variación anual del valor agregado	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	0,2	**3,1**	**0,2**	0,06
Explotación de minas y canteras	0,4	0,0	**0,2**	**0,0**	-0,01
Industrias manufactureras	16,4	2,0	**16,4**	**2,0**	0,00
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	5,1	0,2	**5,1**	**0,2**	0,00
Construcción	5,7	0,3	**5,7**	**0,3**	0,00
Comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida	21,2	3,9	**20,9**	**3,8**	-0,06
Información y comunicaciones	11,2	0,4	**11,4**	**0,4**	0,01
Actividades financieras y de seguros	3,4	0,2	**3,4**	**0,2**	0,00
Actividades inmobiliarias	2,6	0,3	**2,5**	**0,3**	0,00
Actividades profesionales, científicas y técnicas	9,7	0,7	**9,8**	**0,7**	0,01
Administración pública y defensa, educación y salud	6,9	1,2	**7,6**	**1,4**	0,12
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	33,0	0,9	**33,1**	**0,9**	0,00

[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
*Por efecto del redondeo, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total
Ppreliminar
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) oficializó el dato para el Producto Interno Bruto (PIB) del primer trimestre del 2022, que presentó un crecimiento de 8,5 %, por encima de las expectativas del mercado, que lo ubicaban alrededor de un 7,4 %.

or sectores, los que presentaron las mayores variaciones durante el primer trimestre fueron las actividades artísticas y de entretenimiento, con un crecimiento de 35,7 %; información y comunicaciones (20,6 %) y comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (15,3 %).

Por el contrario, dos sectores registraron variaciones negativas en su PIB trimestral: las actividades financieras y de seguros, con una contracción de 3,2 %, explicada especialmente por el efecto que tuvo en el sector asegurador el pago de la póliza de Hidroituango, y las actividades agropecuarias, que vieron una caída en su PIB de 2,5 %.

Según el director del Dane, Juan Daniel Oviedo, tres ramas de actividad impulsaron especialmente el resultado del PIB del trimestre y aportaron en su conjunto 5,5 puntos porcentuales (pps) a la variación total del PIB.

Comercio, transporte y alojamiento, que aportó 2,96 pps; las industrias manufactureras, que fueron responsables de 1,41 pps, y las actividades artísticas y de entretenimiento, con una contribución de 1,14 pps.

De acuerdo a datos estadistico la economía presentó un crecimiento en su valor agregado de 8,3 %, y que, con la incorporación de la dinámica de impuestos menos subvenciones a los productos, permite establecer la tasa de 8.5T del PIB

Por otro lado, el Dane revisó datos del PIB de 2021, y confirmó que el año pasado la economía creció a una tasa anual de 10,7 %, en lugar de 10,6 %.

INFORMACIÓN PARA TODOS

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Revisiones de la tasa de crecimiento anual (%) en volumen[1]
2021pr

Componente del gasto	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)			
	Publicado el 15 de febrero de 2022		Revisado el 16 de mayo de 2022	
	2021pr	Contribución* a la variación anual del valor agregado	2021pr	Contribución* a la variación anual del valor agregado
Demanda final interna[2]	13,3	14,3	13,6	14,5
Gasto de consumo final[3]	14,1	12,4	13,9	12,2
Formación bruta de capital[4]	9,9	1,9	12,2	2,4
Exportaciones	14,2	1,9	14,8	2,0
Importaciones	27,5	-5,6	28,7	-5,9

INFORMACIÓN PARA TODOS

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Revisiones de la tasa de crecimiento anual (%) en volumen[1]
2021pr

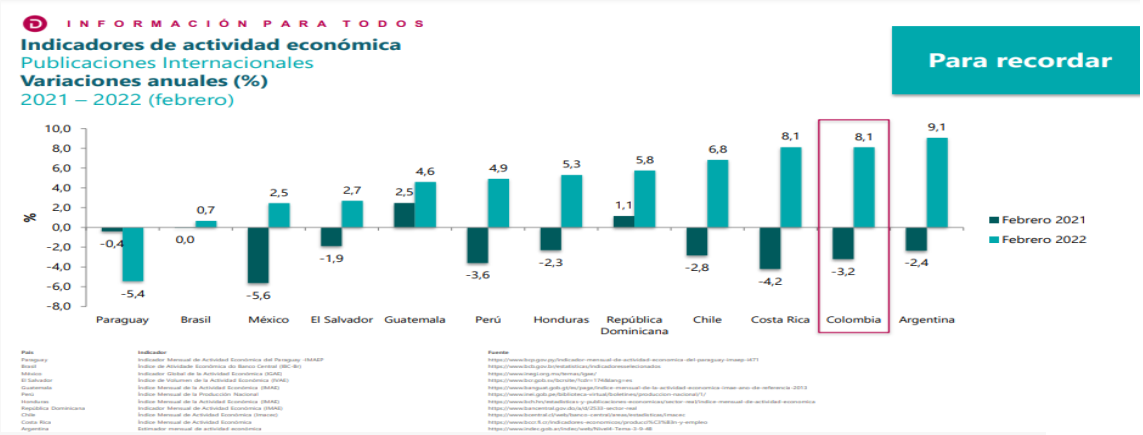
Componente del gasto	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)			
	Publicado el 15 de febrero de 2022		Revisado el 16 de mayo de 2022	
	2021pr	Contribución* a la variación anual del valor agregado	2021pr	Contribución* a la variación anual del valor agregado
Demanda final interna[2]	13,3	14,3	13,6	14,5
Gasto de consumo final[3]	14,1	12,4	13,9	12,2
Formación bruta de capital[4]	9,9	1,9	12,2	2,4
Exportaciones	14,2	1,9	14,8	2,0
Importaciones	27,5	-5,6	28,7	-5,9

"La economía mundial se enfrenta simultáneamente a problemas economicos devidados de la problemática por el COVID19, la inflación y la incertidumbre respecto de las políticas; el gasto público y las políticas monetarias se adentran en un territorio desconocido. El aumento de la desigualdad y los problemas de seguridad son particularmente perjudiciales para los países en desarrollo", dijo **David Malpass, presidente del Grupo Banco Mundial.** "Para lograr que un mayor número de países se encamine hacia un crecimiento favorable, se requiere la acción internacional concertada y un conjunto integral de respuestas de política en el nivel nacional".

La desaceleración coincidirá con la ampliación de la divergencia entre las tasas de crecimiento de las economías avanzadas y las de las emergentes y en desarrollo. Se espera que, en las economías avanzadas, el crecimiento disminuya del 5 % en 2021 al 3,8 % en 2022 y al 2,3 % en 2023, un ritmo que, si bien más lento, será suficiente para restablecer las tendencias previas a la pandemia en la producción y la inversión. En las economías emergentes y en desarrollo, en cambio, se espera que el crecimiento caiga del 6,3 % en 2021 al 4,6 % en 2022 y al 4,4 % en 2023. Para ese año, las economías

avanzadas habrán logrado recuperar por completo su producción; no obstante, en las emergentes y en desarrollo, esta se mantendrá un 4 % por debajo de la tendencia anterior a la pandemia. Para muchas economías vulnerables, el revés será aún mayor: la producción de las economías frágiles y afectadas por conflictos se ubicará un 7,5 % por debajo de la tendencia previa a la pandemia, y la de los pequeños Estados insulares será un 8,5 % más baja.

Indicadores economicos que reflejan las indicadores de actividad economica de diferentes paises de america latina incluido Colombia, donde se observa el crecimiento del producto interno bruto en Colobma con relacion a los demas paises.



Indicador del Seguimiento economico tasa de crecimiento anual (5) durante el periodo de enero y febrero de 2022.

INFORMACIÓN PARA TODOS

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Revisiones a la tasa de crecimiento anual (%) en volumen[1]
Enero – febrero
2022pr

Indicador de Seguimiento a la Economía	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)	
	Publicado el 18 de abril de 2022	Revisado el 16 de mayo de 2022
Enero	7,7	8,2
Febrero	8,1	9,0

Grafico que representa la contribucion al producto interno bruto de las actividades terciarias durante el primer trimestre de 2022, donde se observa una participacion porcentual del 69,8%

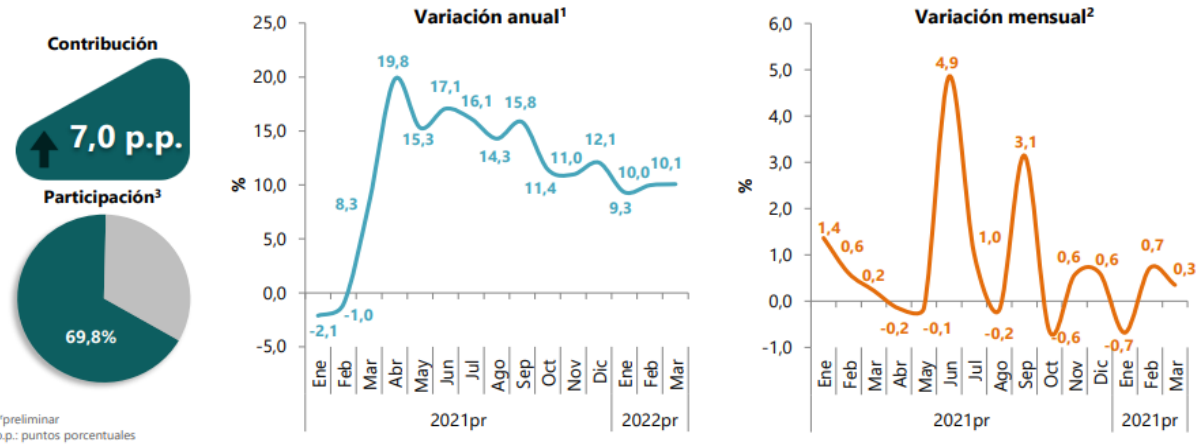
INFORMACION PARA TODOS

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Actividades terciarias

Variación anual[1], variación mensual[2], contribución a la variación anual y participación[3]

Enero 2021pr – marzo 2022pr



[P]preliminar
p.p.: puntos porcentuales
[1]Las variaciones anuales se calculan a partir de la serie original.
[2]Las variaciones mensuales se calculan a partir de la serie ajustada por efecto estacional y calendario.
[3] La participación es calculada a partir del valor agregado bruto a precios corrientes del 2020 provisional
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Grafico que refleja la tasa de crecimiento durante el primer trimestre de 2022 de los sectores mas representativos del sector comercio en Colombia.

INFORMACIÓN PARA TODOS

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual (%) en volumen

Enero – marzo

2022pr

Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%) 2022pr		
	Enero	Febrero	Marzo
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-3,0	3,2	**-7,1**
Explotación de minas y canteras	3,8	1,5	**-1,9**
Industrias manufactureras	13,6	9,6	**10,3**
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua	5,4	4,3	**5,0**
Construcción	5,3	11,4	**-1,5**
Comercio y reparación; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	22,9	11,3	**12,1**
Información y comunicaciones	21,5	20,4	**20,1**
Actividades financieras y de seguros	-28,6	8,5	**11,6**
Actividades inmobiliarias	2,1	2,2	**2,0**
Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	11,4	10,2	**7,7**
Administración pública y defensa; Educación; Actividades de la salud humana	5,6	6,8	**6,2**
Actividades artísticas, de entretenimiento; Actividades de los hogares	40,2	37,2	**30,0**

NOTA: El ISE es un indicador de alta frecuencia de la actividad económica con periodicidad mensual. Es armonizado de tal forma que al cierre de cada trimestre, su variación coincide con el valor agregado bruto.

INFORMACIÓN PARA TODOS

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Agrupaciones de actividades económicas

Series ajustadas por efecto estacional y calendario – Variaciones anuales y trienales (%) en volumen

2021pr – 2022pr (marzo)

Agrupación	Actividades económicas	Tasa de crecimiento anual (%)		Variación trienal* (%)
		Mar 2021pr / Mar 2020p	Mar 2022pr / Mar 2021pr	Mar 2022pr / Mar 2019
Primarias	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	11,1	-6,9	6,4
	Explotación de minas y canteras	-6,7	-2,4	-15,3
Secundarias	Industrias manufactureras	21,4	10,2	18,6
	Construcción	32,7	-0,8	-25,0
Terciarias	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua	2,2	4,9	7,3
	Comercio y reparación; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	13,9	11,5	17,1
	Información y comunicaciones	5,6	20,0	24,9
	Actividades financieras y de seguros	9,5	11,6	13,8
	Actividades inmobiliarias	2,4	2,0	6,3
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	5,8	7,8	11,2
	Administración pública y defensa; Educación; Actividades de la salud humana	5,4	6,5	12,4
	Actividades artísticas, de entretenimiento; Actividades de los hogares	27,3	29,8	49,2

prpreliminar
pprovisional
* Es la variación del periodo de referencia con respecto al mismo mes de tres años atrás.

Grafico de la contribucion positiva de las principales actividades economicas, se observa que el sector comercio, mantenimiento, trasporte, y servicios de comida contribuyeron al crecimiento en un +2.96 pp, las industrias manufactureras en +1.41 pp, las actividades artisticas, de entrenamiento y recreacion y otras actividades de servicis en +1.14pp. para un total de 5.5 pp.



Reporte del DANE porcentaje de la poblacion ocupada en Colombia durante el primer triestre de 2022

3. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En marzo de 2022, el Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 6,0 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 7. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^
Total nacional
Marzo (2022/2021)

Posición ocupacional	Total Nacional				
	Marzo 2022	Marzo 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.680	20.094	100,0	1.585	
Obrero, empleado particular	9.289	8.091	42,8	1.198	**6,0**
Trabajador por cuenta propia	9.060	8.845	41,8	215	**1,1**
Patrón o empleador	585	392	2,7	192	**1,0**
Empleado doméstico	587	416	2,7	170	**0,8**
Trabajador familiar sin remuneración	427	366	2,0	61	**0,3**
Jornalero o Peón	800	766	3,7	35	**0,2**
Obrero, empleado del gobierno	924	1.014	4,3	-89	**-0,4**

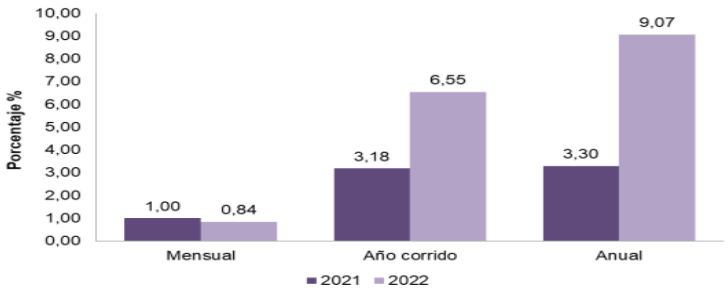
Fuente: DANE, GEIH.

^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Mayo 2021 - 2022



https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios



INDICADORES ECONOMICOS



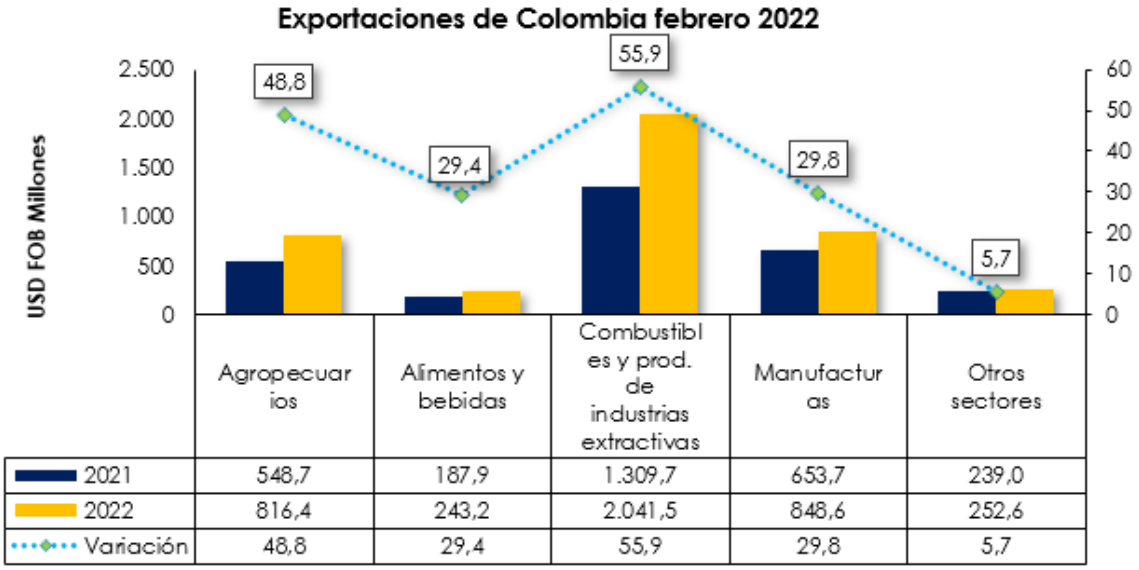
SALARIO MINIMO EN COLOMBIA

Según el Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021, el **salario mínimo** legal para el **2022** en **Colombia** quedó en un $1.000.000 mensuales y comenzó regir desde el 1 de enero. Este aumento representa un incremento del 10,17% en comparación con 2021.

DATOS LABORALES FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS PARA EL 2022

Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)	$ 1.000.000
Auxilio de transporte	$ 117.172
Valor día (Salario/30)	$ 33.333
Valor hora (Salario/240)	$ 4.167
Salario mínimo integral (Equivalente a 13 SMMLV)	$ 13.000.000

Valor extras, dominicales o festivos	Factor	Valor
Hora extra diurna ordinaria	1,25	$ 5.208
Hora extra nocturna ordinaria	1,75	$ 7.292
Recargo por hora nocturna ordinaria	0,35	$ 1.458
Hora extra diurna dominical	2	$ 8.333
Hora extra nocturna dominical	2,5	$ 10.417
Hora recargo nocturno, dominical o festivo	2,1	$ 8.750
Día dominical	1,75	$ 58.333
Hora dominical	1,75	$ 7.292
portes empleado salud	4%	$ 40.000
Aportes empleador salud	8,50%	$ 85.000
Aportes empleador pensiones	4%	$ 40.000
Aportes empleador pensiones	12%	$ 120.000

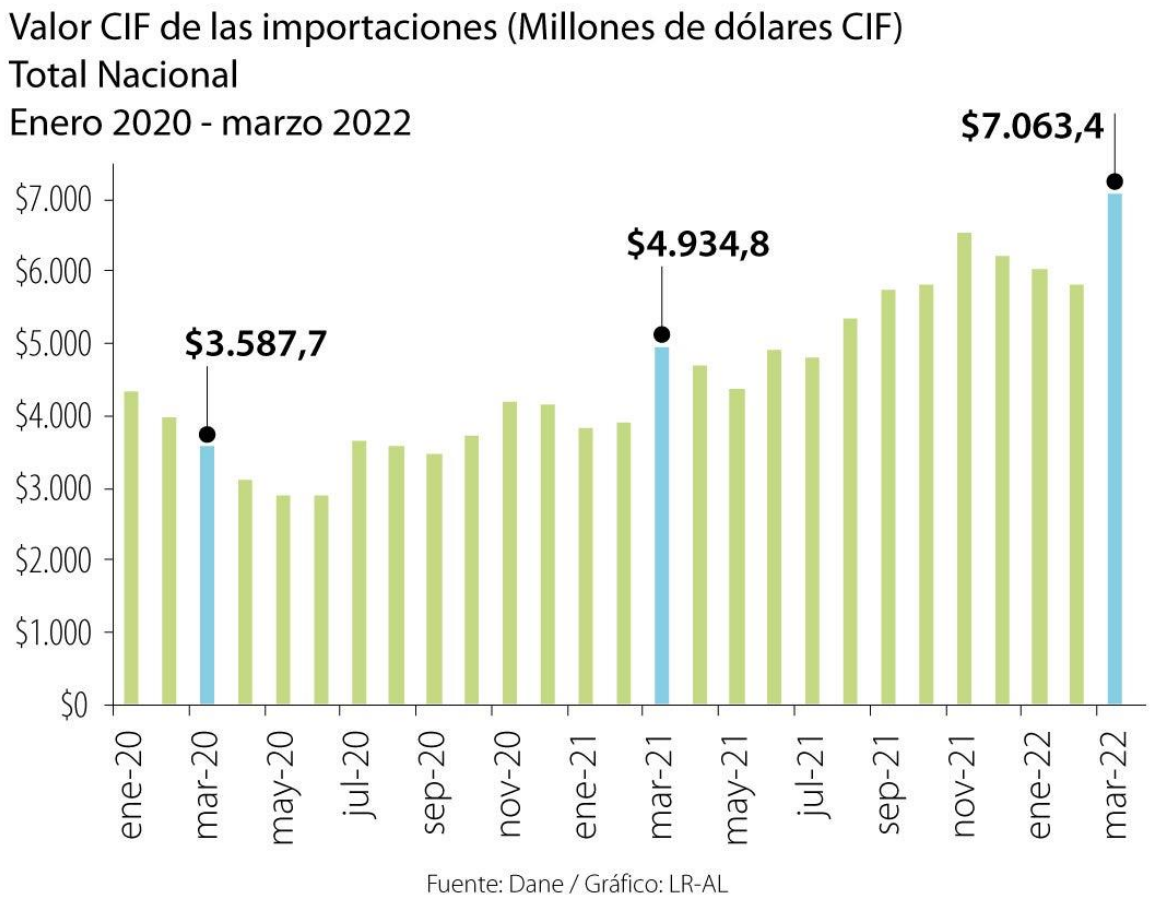


Fuente: Analdex con datos DANE

Entre los principales productos no minero-energéticos exportados en este periodo, se encuentran el café con

USD FOB 690,8 millones, seguido por las flores con USD FOB 188,9 millones y el banano con USD FOB 135,7 millones. Además, se destaca el crecimiento en las exportaciones de bovinos domésticos machos (146,1%), vehículos para el transporte de personas (668,5%), aceites de almendra de palma (233,2%), entre otros productos que vienen jalonando el crecimiento de las exportaciones.

IMPORTACIONES A MARZO 2022



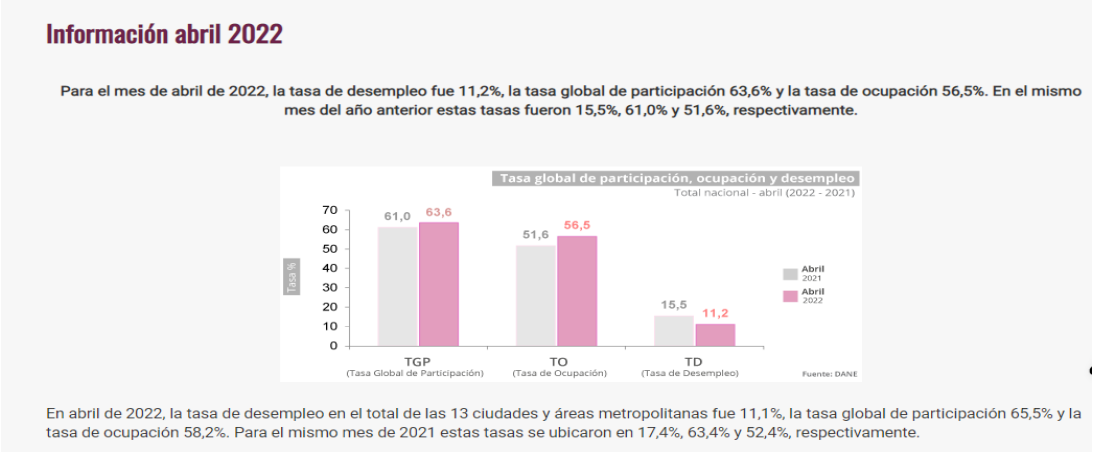
Fuente: Dane / Gráfico: LR-AL

En cuanto a las cuentas trimestrales, entre enero y marzo de 2022 se importó una suma de US$18.940 millones, lo que significó un aumento de 49,6% respecto a los US$12.661 millones que se importaron en los primeros tres meses de 2021.

ASIGNACION DEL PRESUPUESTO PARA LA SALUD HUMANA EN EL AÑO 2022

Entidad	Monto*
Ministerio de salud y protección social	38.228
Ministerio de educación nacional	2.652
Policía nacional	1.584
Ministerio de defensa nacional	1.469
Hospital militar	400
Caja de retiro de las fuerzas militares	313
Caja de sueldos de retiro de la policía nacional	312
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC)	254
Superintendencia Nacional de Salud	254
Fondo pasivo de ferrocarriles nacionales de Colombia	221
INVIMA	175
Ministerio de hacienda y crédito público	172
Instituto Nacional de Salud	103
Resto	82
Total	**46.220**

TASA DE DESEMPLEO EN COLOMBIA



ANÁLISIS REFERENCIAL DEL SECTOR MEDELLIN

Para desarrollar el análisis de la actividad económica SERVICIOS , debemos observar el comportamiento en general del sector SERVICIOS, realizando una investigación en las bases de datos proporcionada por la Supersalud (https://www.supersalud.gov.co/es-co/atencion-ciudadano/mapa-georeferenciado-de-ips#) para el departamento de antioquia específicamente en el municipio de Anori, en busca de posibles oferentes con el objeto contractual requerido para contratar con el Dispensario Médico de Medellin – Séptima Division, se evidencia que hay pluralidad de oferentes de entidades para la prestación de los servicios de salud para estos servicios.

- **ASPECTOS TECNICOS**

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la prestación de los SERVICIOS DE MEDICINA LABORAL en el municipio de Monteria - Cordoba, toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios de Sanidad Ejército de la Séptima Division que se encuentren afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar los servicios de salud de manera una manera oportuna y eficiente.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características y situación clínica de paciente deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

- **ASPECTO REGULATORIO**

En cuanto a los servicios que se requieren contratar, se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- Resolución Número 3100 De 2019: Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones .

Analizadas las modalidades de selección contempladas en la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, se concluye que la modalidad de selección por la cual se regirá este proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA por proveedor exclusivo, teniendo como fundamento las siguientes consideraciones:

Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Así las cosas, las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales; por consiguiente la empresa que tenga interés en participar en el proceso de contratación, debe ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano y demás normas de carácter público.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA consagrado en el numeral 4° artículo 2 de la Ley 1150 de 2017 y artículo 80 Decreto 1510 de 2013.

Eventos en que no existe pluralidad de oferentes (Literal g), como se evidencia en la carat d eunico proveedor anexada en el presente estudio previo.

2.3 ANALISIS LEGAL

Verificado el objeto del presente proceso "PRESTACION DEL SERVICIOS ESPECIALIZADO Y DE CONSULTA DE MEDICINA NUCLEAR Y DIFERENTES EXAMENES QUE SE DERIVAN DE ESTA

ESPECIALIDAD CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1023 EN MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022", se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley Estatutaria 1751 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

- **ASPECTOS FINANCIEROS**

Los riesgos que se pueden generar de la actividad se cubrirán con las pólizas de cobertura de riegos; así mismo a los oferentes no se les exigirá estados financieros por ser un proceso de mínima cuantía.

2.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN PRESTA EL SERVICIO?

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a prestar los servicios de salud especializado que contempla los servicios ESPECIALIZADOS Y DE CONSULTA DE MEDICINA NUCLEAR Y DIFERENTES EXAMENES QUE SE DERIVAN DE ESTA ESPECIALIDAD. En primer lugar, se abarca la clasificación de los MACROSECTORES, señalados en el Portal de Información Empresarial-Superintendencia de Sociedades (PIE); y en la p lataforma de la REPS donde se puede establecer una muestra que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico SERVICIOS, pero en la ciudad de Monteria de acuerdo a la cerificacion expedida por la Gobernacion de Cordoba solo hay una entidad habilitada para prestar dicho municipio.

Adicional a esto la entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de prestar los servicios de salud oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden prestar los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la prestación de los servicios de salud en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos.

2.5 QUIEN PRESTA EL SERVICIO?

EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA –CORDOBA SE REGISTRAN

De acuerdo a la cerficiacion expedida por la Gobernacion de Cordoba, el Instituto de Medicina Nuclear S.A es la unica entidad que se encuentra el la REPS habilitada con este tipo de servicio.

Con infraestructura, tecnologia y recurso humano capacitado para la prestacion del servicio, de igual forma cuenta con disponibilidad de citas. La empresa Instituto De Medicina Nuclear Medinuclear S A tiene como domicilio principal de su actividad la dirección, CARRERA 6 29 12 en la ciudad de MONTERIA, CORDOBA. El teléfono de Instituto De Medicina Nuclear Medinuclear S A es el 6047826624. Esta empresa fué constituida

como SOCIEDAD ANONIMA y se dedica a Otras actividades de atencion de la salud humana

A. Dinamica de producción, distribucion y entrega del servicio objeto del proceso.

Para el caso de los servicios de todo lo relacionado con actividades de salud especializada de complejidad, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio intervienen bienes, mano de obra, y tecnología en cada uno de las etapas del servicio, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso del prestación del servicio en tiempo sino en costos..

DINAMICA DE DISTRIBUCION	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores de los servicios , y el personal utilizado para la prestación del servicio, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Tecnologia, capacidad instalada, personal capacitado y certificado, insumos, materiales, etc…	De acuerdo a la complejidad del proceso a realizar, se estima que la prestación del sercicio sea de acuerdo a los requerimientos del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN y las unidades centralizadas durante la vigencia 2022. POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRA HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Como anteriormente se evidencia que al ser este un servicio en el cual intervienen tantas variables, la distribución, los costos y la entrega del servicio dependen en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades de SALUD HUMANA.

2.1.3 ANALISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como fueron referenciadas en el numeral 1. de Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página del SECOPII, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo la modalidad de contratacion, de minima cuantia y contratacion directa de acuerdo a la calidad del contratante como del contratista, y del Municipio donde se requeira el servicio. para el caso de entidades estatales es comun la contratacion directa bajo la modalidad de contrato interadministrativo, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad de los bienes y servicios, finalmente se evidencio en estos procesos no existe pluralidad de oferentes.

El MDN- Sanidad Ejército - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN-REGIONAL SIETE, requiere prestación de servicio de **Medicina Nuclear**, de acuerdo al plan adquisiciones con especificaciones técnicas similares, servicios que se han adquirido bajo las diferentes modalidad de contratación Directa, contrato interadministrativo.

Los estudios realizados estan encaminados en la busqueda de empresas y analisis del mercado para satisfacer la necesidad que tiene el DMMED de la " **PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADO Y DE CONSULTA DE MEDICINA NUCLEAR Y DIFERENTES EXAMENES QUE SE DERIVAN DE ESTA ESPECIALIDAD CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1023 EN MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022",** y de esa manera cubrir la necesidad planteada de manera prioritaria.

- Actualmente en Colombia el Instituto de Medicina Nuclear S.A es sociedad constituida, con domicilio principal en Monteria, y es la unica entidad habilitada en Monteria para satisfacer esta clase de servicio como se puede constatar en la siguiente certificacion:

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Montería, 16 de marzo de 2022.

Señor
Teniente Coronel, **JHON FREDY MATEUS ROMERO**
Director de Establecimiento de Sanidad Militar BAS No. 1

Referencia: Respuesta a Solicitud de Certificación.

Cordial saludo.

En atención a su petición, en donde solicita se certifique que la única entidad de salud que presta el servicio de MEDICINA NUCLEAR en la ciudad de Montería es el INSTITUTO DE MEDICINA NUCLEAR S.A., le comunicamos que consultada la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) en encontramos que; efectivamente la entidad de salud en mención es la única que tiene habilitado ese tipo de servicio, la cual se encuentra domiciliada en la ciudad de Montería, por lo cual se anexa constancia de servicios habilitados en tres (3) folios.

Esperamos haber dado respuesta satisfactoria a su solicitud.

Atentamente,

HELIODORO KERGUELEN DURANGO
SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD

Elaboró: Francisco Pérez C.

- Que existe la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorarando la atención al personal de usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

a. Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN.

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo el **DMMED no** cuenta con adquisiciones previas del Dispensario Medico de Medellin, con las mismas o similares caracteristicas del actual proceso en nnguna de las vigencias anteriores

. Adquisiciones Realizadas Por Otras Entidades Con Las Mismas Características Técnicas.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOPII el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la últimas vigencias fiscales, información suministrada. (VER CUADRO 1.2).

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, previa realización del presente proceso de contratación, requiere analizar los siguientes aspectos relevantes:

Modalidad de selección para sus adquisiciones: La entidad no tiene antecedentes con las mismas caracteristcias del actual proceso en la Ciudad de Monteria Cordoba.

Objeto del contrato: La entidad no tiene antecedentes con las mismas caracteristcias del actual proceso en la Ciudad de Monteria Cordoba.

Forma de pago: Revisados los archivos de la entidad , relacionado con la forma de pago de los procesos, en el 99% de los procesos se evidencia que los pagos han sido parciales según entregas previo visto bueno del supervisor del contrato, no se ha tenido inconvenientes con esta forma de pago, este se ha llevado a cabo teniendo en cuenta las condiciones como: Asignación de Cupo PAC, Recepción de servicios a satisfacción, presentación de pagos de ley como Aportes a Parafiscales.

Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo y lugar de ejecución es establecido según el Contrato, es decir, a partir de la suscripción del contrato y su perfeccionamiento, el lugar de entrega que se ha establecido es en Medellín – Antioquia; donde deberá quedar constancia mediante entrada al almacén.

Garantías exigidas: Las Garantías exigidas en los Procesos de Selección Abreviada son: 1) Cumplimiento del Contrato: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. 2) Calidad y correcto funcionamiento del Bien: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato 3) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para "**LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADO Y DE CONSULTA DE MEDICINA NUCLEAR Y DIFERENTES EXAMENES QUE SE DERIVAN DE ESTA ESPECIALIDAD CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1023 EN MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022"** se tiene un segmento del mercado local muy reducido el cual pueda prestar el servicio objeto a contratar con las especificaciones técnicas del proceso, de acuerdo a las contrataciones realizadas en vigencias anteriores y otros proveedores inscritos en el SECOP II que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, para el presente proceso solo pueden ser proveedores potenciales quienes cumplan con todas las caracteristicas tecnicas especificadas en la ficha tecnica del proceso.

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en la páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación se relacionan las páginas web o links:
FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos , https://www.camaramedellin.com.co/, https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Informes-economicos-y-financieros.aspx https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-

precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica, http://minsalud.gov.co/Paginas/default.aspx, https://prestadores.minsalud.gov.co/

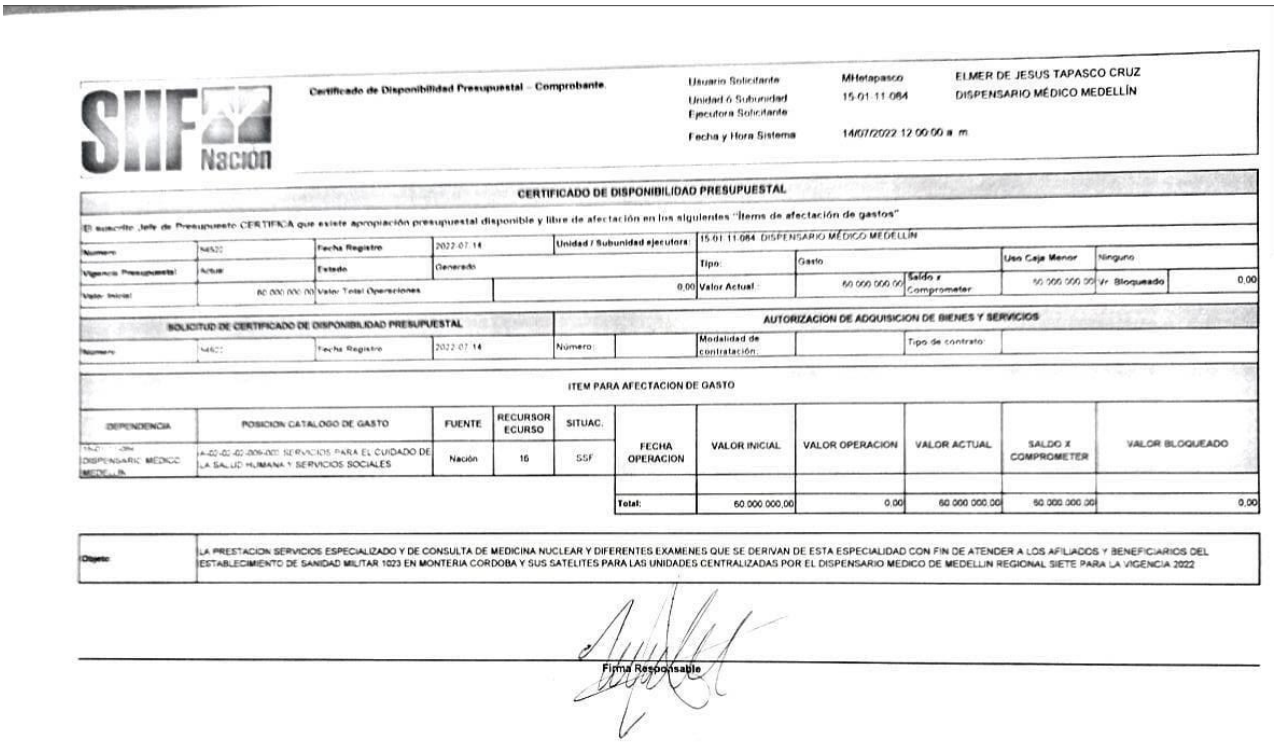
3 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS:

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022. Dicho presupuesto fue clasificado en los recurso 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición para la vigencia 2022.

La distribución de los recursos asignados por Sanidad Ejército mediante el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 60.000.000) IVA INCLUIDO,** provenientes del recurso 16 SSF**,** disponibles para los servicios especializados de salud con destino usuarios y beneficiarios del Dispensario Medico de Medellin, fueron sitaudos mediante la Orden Administrativa - OAP 001 Enero 2022, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 54522 DEL 14 DE JULIO DE 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto del DMMED.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 60.000.000

Cerificado de Disponibilidad Presupuestal



SHF Nacion

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHetapasco — ELMER DE JESUS TAPASCO CRUZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15.01.11.084 — DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN
Fecha y Hora Sistema: 14/07/2022 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	54522	Fecha Registro	2022-07-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	15.01.11.084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	60.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	60.000.000,00	Saldo x Comprometer:	60.000.000,00	Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	54522	Fecha Registro	2022-07-14	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	60.000.000,00	0,00	60.000.000,00	60.000.000,00	0,00

Objeto: LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADO Y DE CONSULTA DE MEDICINA NUCLEAR Y DIFERENTES EXAMENES QUE SE DERIVAN DE ESTA ESPECIALIDAD CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1023 EN MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022

Firma Responsable

DECRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

"LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADO Y DE CONSULTA DE MEDICINA NUCLEAR Y DIFERENTES EXAMENES QUE SE DERIVAN DE ESTA ESPECIALIDAD CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1023 EN MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022"

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El comité técnico estructurador del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, señala las especificaciones técnicas de los servicios necesarios para el desarrollo del objeto contractual, en esta ficha técnica en la que se señalará la descripción del servicio y la unidad de medida.

La propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN será rechazada. El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas, para efecto de verificación técnica.

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 **"Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento"**, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Cuando los oferentes no contaren con las especificaciones técnicas aquí indicadas (Anexo 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"), se entenderá que no cumple con lo solicitado técnicamente ocasionando con ello el rechazo **inmediato** de la propuesta.

ITEM	CODIGO UNPSC	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD
SISTEMA ENDOCRINO				
1	85121600	920201	CAPTACION TIROIDEA DEL I-131 A 4 Y/O 24 HORAS	SERVICIO
2	85121600	MD007603	I-131 (CADA MILICURIO-MCI) SEGÚN CANTIDAD REQUERIDA	SERVICIO
3	85121600	920202	GAMAGRAFIA DE TIROIDES	SERVICIO
4	85121600	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
5	85121600	920203	RECORRIDO CORPORAL CON YODO 131	SERVICIO
6	85121600	MD007603	I-131 (CADA MILICURIO-MCI) SEGÚN CANTIDAD REQUERIDA	SERVICIO
7	85121600	920204	ESTUDIO CON METAIODOBENCILGUANIDINA (MIBG).	SERVICIO
8	85121600	MD007653	METAIODOBENCILGUANIDINA - MIBG	SERVICIO
9	85121600	922800	TERAPIA CON RADIOISOTOPOS SOD 8119), PARA HIPERTIROIDISMO	SERVICIO
10	85121600	MD007603	I-131 (CADA MILICURIO-MCI) SEGÚN CANTIDAD REQUERIDA (10MCI)	SERVICIO
11	85121600	922800	TERAPIA CON RADIOISOTOPOS SOD 8119), PARA HIPERTIROIDISMO	SERVICIO

12	85121600	MD007603	I-131 (CADA MILICURIO-MCI) SEGÚN CANTIDAD REQUERIDA (12MCI)	SERVICIO
13	85121600	922800	TERAPIA CON RADIOISOTOPOS SOD 8119), PARA HIPERTIROIDISMO	SERVICIO
14	85121600	MD007603	I-131 (CADA MILICURIO-MCI) SEGÚN CANTIDAD REQUERIDA (15MCI)	SERVICIO
15	85121600	922800	TERAPIA CON RADIOISOTOPOS SOD 8119), PARA HIPERTIROIDISMO	SERVICIO
16	85121600	MD007603	I-131 (CADA MILICURIO-MCI) SEGÚN CANTIDAD REQUERIDA (20MCI)	SERVICIO
17	85121600	922800	TERAPIA CON RADIOISOTOPOS SOD 8119), PARA HIPERTIROIDISMO	SERVICIO
18	85121600	MD007603	I-131 (CADA MILICURIO-MCI) SEGÚN CANTIDAD REQUERIDA (30MCI)	SERVICIO
19	85121600	922800	TERAPIA CON RADIO 223	SERVICIO
20	85121600	920208	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS PARATIROIDES	SERVICIO
21	85121600	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
22	85121600	MD006258	MIBI- 6-METOXI ISOBUTIL-ISONITRILO Ó MYOVIEW	SERVICIO
23	85121600	920211	GAMAGRAFIA DE SUPRARRENALES CON IODO COLESTEROL	SERVICIO
24	85121600	MD007653	METAIODOBENCILGUANIDINA - MIBG	SERVICIO
25	85121600	920214	ESTUDIO CON OCTREOTIDE	SERVICIO
26	85121600	MD006752	OCTREOSCAN	SERVICIO
27	85121600	922810	TERAPIA METAIODOBENCILGUANIDINA MIBG - I131	SERVICIO
28	85121600	MD007653	METAIODOBENCILGUANIDINA - MIBG	SERVICIO
SISTEMA HEMATOPOYETICO Y LINFATICO				
29	85121600	920503	GAMAGRAFIA DE GANGLIOS LINFÁTICOS	SERVICIO
30	85121600	MD006617	NANO (sulfuro reino coloidal) 1 VIAL	SERVICIO
31	85121600	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
SISTEMA HEPATOBILIAR Y GASTROINTESTINAL				
32	85121600	920701	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA	SERVICIO
33	85121600	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
34	85121600	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO
35	85121600	920702	GAMAGRAFIA HEPATOBILIAR	SERVICIO
36	85121600	MD003577	EHIDA	SERVICIO
37	85121600	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
38	85121600	920603	GAMAGRAFIA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON COLOIDE O GAMAGRAFIA DE INVESTIGACION DE HEMORRAGIA DIGESTIVA CON COLOIDE	SERVICIO
39	85121600	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO
40	85121600	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
41	85121600	920601	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS SALIVARES	SERVICIO
42	85121600	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO

43	85121600	920604	GAMAGRAFIA PARA BUSQUEDA DE MUCOSA GASTRICA ECTOPICA	SERVICIO
44	85121600	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
45	85121600	920606	GAMAGRAFIA DE REFLUJO GASTROESOFAGICO	SERVICIO
46	85121600	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
47	85121600	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO
48	85121600	920607	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO FASE SÓLIDA	SERVICIO
49	85121600	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
50	85121600	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO
51	85121600	920608	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTRICO FASE LIQUIDA	SERVICIO
52	85121600	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
53	85121600	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO
SISTEMA NERVIOSO				
54	85121600	920101	GAMAGRAFIA CEREBRAL ESTATICA	SERVICIO
55	85121600	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO
56	85121600	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
57	85121600	920102	GAMAGRAFIA CEREBRAL DINAMICA O ESTUDIO DE MUERTE CEREBRAL	SERVICIO
58	85121600	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO
59	85121600	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
60	85121600	920103	CISTERNOGAMAGRAFIA	SERVICIO
61	85121600	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO
62	85121600	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
63	85121600		PUNCION LUMBAR	SERVICIO
SISTEMA CARDIOVASCULAR				
64	85121600	920401	VENTRICULOGRAFIA NUCLEAR VENTRÍCULO IZQUIERDO	SERVICIO
65	85121600	MD006528	CITRATO O PIROFOSFATOS -P y P	SERVICIO
66	85121600	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
67	85121600	920407	PERFUSION MIOCARDICA EN REPOSO Y POST EJERCICIO	SERVICIO
68	85121600	MD006258	MIBI- 6-METOXI ISOBUTIL-ISONITRILO Ó MYOVIEW	SERVICIO
69	85121600	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
70	85121600		DESECHABLES	SERVICIO
71	85121600	894102	PRUEBA DE ESFUERZO (INCLUYE TRES ELECTROCARDIOGRAMAS)	SERVICIO
72	85121600	920408	PERFUSION MIOCARDICA CON STRESS FARMACOLÓGICO	SERVICIO
73	85121600	MD006258	MIBI- 6-METOXI ISOBUTIL-ISONITRILO Ó MYOVIEW	SERVICIO
74	85121600	MD010308	DIPIRIDAMOL	SERVICIO

75	85121600	MD007310	TECNECIO -99	SERVICIO
76	85121600		DESECHABLES	SERVICIO
77	85121600	894102	PRUEBA DE ESFUERZO (INCLUYE TRES ELECTROCARDIOGRAMAS)	SERVICIO
SITEMA RESPIRATORIO				
78	85121600	920301	GAMAGRAFIA PULMONAR, PERFUSION	SERVICIO
79	85121600	MD007859	MACROAGREGADOS DE ALBUMINA (PULMOCIS) MMA	SERVICIO
80	85121600	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
81	85121600	920304	GAMAGRAFIA PULMONAR, VENTILACIÓN Y PERFUSION	SERVICIO
82	85121600	MD007859	MACROAGREGADOS DE ALBUMINA (PULMOCIS) MMA	SERVICIO
83	85121600	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
84	85121600	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO
85	85121600		CIRCUITO VENTILATORIO	SERVICIO
SISTEMA GENITOURINARIO (NEFROLOGIA)				
86	85121600	920801	RENOGRAMA SECUENCIAL ISOTOPICO	SERVICIO
87	85121600	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
88	85121600	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO
89	85121600	920802	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACIÓN GLOMERULAR	SERVICIO
90	85121600	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
91	85121600	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO
92	85121600	920805	GAMAGRAFIA DE FILTRACION GLOMELULAR	SERVICIO
93	85121600	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
94	85121600	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO
95	85121600	920806	GAMAGRAFIA DE PERFUSION TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL	SERVICIO
96	85121600	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
97	85121600	920807	CISTOGAMMAGRAFIA	SERVICIO
98	85121600	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
99	85121600	920808	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	SERVICIO
100	85121600	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
101	85121600	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO
102	85121600	920809	GAMAGRAFIA RENAL ESTATICA CON DMSA	SERVICIO
103	85121600	MD003515	ACIDO DIMERCAPTO SUCCINICO - DMSA	SERVICIO
104	85121600	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
105	85121600	920811	RENOGRAMA CON MAG-3 O MERTIATIDE	SERVICIO
106	85121600	MD003038	MAG 3 1 VIAL	SERVICIO
107	85121600	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
108	85121600	920812	RENOGRAMA DIURÉTICO	SERVICIO
109	85121600	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO

110	85121600	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO
SISTEMA OSTEOARTICULAR				
111	85121600	920901	GAMAGRAFIA OSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA)	SERVICIO
112	85121600	MD011476	METILDIFOSFONATO- MDP O HMDP	SERVICIO
113	85121600	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
114	85121600	920902	GAMAGRAFIA OSEA DE TRES FASES	SERVICIO
115	85121600	MD011476	METILDIFOSFONATO- MDP O HMDP	SERVICIO
116	85121600	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
117	85121600	920903	GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT	SERVICIO
118	85121600	MD011476	METILDIFOSFONATO- MDP O HMDP	SERVICIO
119	85121600	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
OTROS				
120	85121600	921100	GAMAGRAFIA DE VIAS LAGRIMALES	SERVICIO
121	85121600	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO
122	85121600	921200	ESTUDIO CON GALIO 67	SERVICIO
123	85121600	MD003039	GALIO-67 6 Mci	SERVICIO

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE MONTERIA, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos **(RESOLUCION N° 0537 de 2020)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 0537 de 2020 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O SOAT– (%) EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE** junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

PARAGRAFO 3: El oferente que presente listado propio de medicamentos y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por medicamentos estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la

Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta los precios límites del mercado, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones**. (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO PRECIOS DE MEDICAMENTOS).**

PARAGRAFO 4: El oferente que presente listado propio de insumos, dispositivos médicos y material de osteosíntesis y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por insumos, material de osteosíntesis estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta la factura de compra de éstos más el porcentaje de intermediación de la entidad, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones**. (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS).**

PARAGRAFO 5: El oferente que presente los servicios de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas, serán presentados de acuerdo a las tarifas del proponente y si resulta adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), de acuerdo a los manuales tarifarios existentes para tal fin, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones**. (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO DE LABORATORIO CLINICO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS).**

PARAGRAFO 6: El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN podrá solicitar otros servicios médicos y quirúrgicos que se deriven de la necesidad, que no estén relacionados en los anteriores ítems y que se requieran para garantizar la salud y la vida de los usuarios y beneficiarios, que tengan estrecha relación con el objeto del contrato, y el contratista lo pueda brindar, serán prestos a previa concertación de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el proceso. (CONTRATANTE – CONTRATISTA) y su valor deberá de estar ajustado a los precios del mercado, ofertados en los portafolios de servicio del CONTRATISTA.

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

N°	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	RECURSO HUMANO		
1	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior,		

	cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.		
2	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan		
3	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
4	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
5	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
6	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o subespecialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		
7	Modelo del portafolio de prestación de servicios		
GUIAS CLINICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA			
8	Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas		

	a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.		
09	Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.		
10	Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
11	Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		

- Certificado de habilitación de los servicios ofertados, expedido por la Secretaria Departamental de Salud vigente a la fecha de cierre.
- Portafolio de servicios actualizado: con red propia (se verificará que contenga los servicios requeridos, no se acepta subcontratación).
- Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.
- Certificado de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central.
- Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Protección Social.

- **Certificado reporte RIPS**: Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá realizar el reporte mensual de los RIPS, las bases de datos de los pacientes atendidos, indicadores de calidad, estadísticas de procedimientos y aceptara visitas de auditoria y calidad, en los cuales se podrán solicitar la documentación referente a los comités de obligatorio cumplimiento, certificados de habilitación y REPS. Esta información debe ser reportada al área de calidad del dispensario médico al igual que el supervisor del contrato.

- **MEDIDAS PARA LOS CENTROS DEDICADOS AL CUIDADO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD COVID – 19,** Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá tener en cuenta las siguientes medidas de prevención con la contingencia COVID-19, que a continuación se relaciona;

 - El equipo interdisciplinario a cargo de los centros brindará a la población con discapacidad, así como a su red de apoyo las orientaciones sobre las medidas dirigidas a la prevención y control de la infección.
 - El equipo interdisciplinario a cargo de los centros deberá reportar o alertar los posibles casos de contagio, lo cual permitirá activar los protocolos de salud previstos por parte de la entidad de salud que corresponda.
 - Suspender la realización de actividades de las personas con discapacidad fuera de las instalaciones del centro.
 - Suspender el ingreso de personas diferentes al personal prestador de los servicios y de apoyo a la prestación de los servicios al centro, incluidos quienes prestan servicios docente asistencial.
 - Desarrollar métodos alternativos de comunicación, como video llamadas, comunicación telefónica, entre otros, para el contacto de las personas con discapacidad con su red de apoyo.
 - Organizar espacios de ocio productivo con horarios escalonados para que la participación de las personas con discapacidad no provoque aglomeraciones.
 - Disponer de campañas para incentivar al cumplimiento de las medidas de auto cuidado en el marco de contagio COVID-19 dispuesta en https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG13.pdf.
 - Tales como señalización intercalada entre las sillas para que no se sienten personas junto de otras, carteleras donde se expliquen las reglas de autocuidado, reglas para el uso de los servicios sanitarios, entre otros.
 - Creación de horarios escalonados para que la provisión de alimentos no cree aglomeraciones.
 - Frente a la presencia de síntomas respiratorios u otros que puedan constituir un factor de riesgo para la población residente, seguir las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud y contactar telefónicamente a las secretarías departamentales, distritales o municipales de salud e IPS para reportar el caso.

4.1.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con

entidades públicas y/o privadas , que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es decir "**CONTRATAR LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADO Y DE CONSULTA DE MEDICINA NUCLEAR Y DIFERENTES EXAMENES QUE SE DERIVAN DE ESTA ESPECIALIDAD CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1023 EN MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022".**

Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el ESM, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMMED las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

5.1. ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.1.1. PRECIOS HISTORICOS

De acuerdo a lo citado en el Numeral 1.1 del presente estudio previo el DMMED no tiene antecedentes para la ontratación directa cuyo objeto es **"LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADO Y DE CONSULTA DE MEDICINA NUCLEAR Y DIFERENTES EXAMENES QUE SE DERIVAN DE ESTA ESPECIALIDAD CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1023 EN MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022".**

5.1.2. PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la De acuerdo a lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio de salud a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a la unica empresa habilita que cumple con los requisitos tecnicos, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado y tambien se relizo a traves del SECOP II así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, solicitando cotizaciones mediante solicitud de cotización No. 111 SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS MEDICOS MEDELLIN en la plataforma transaccional SECOP II y mediante correo habilitado jefeplaneaciondmmed@gmail.com para **"LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADO Y DE CONSULTA DE MEDICINA NUCLEAR Y DIFERENTES EXAMENES QUE SE DERIVAN DE ESTA ESPECIALIDAD CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1023 EN MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022",** con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado se tomo como base la siguiente cotizacion:

030 SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS DE SALUD				
EMPRESA	**FECHA COTIZACIÓN**	**FECHA AVAL DE COTIZACIONES**	**MEDIO RECIBIDO**	**CONCEPTO TÉCNICO**
INSTITUTO DE MEDICINA NUCLEAR S.A	MARZO 2022	20 DE ENERO DE 2022	CORREO	CUMPLE

AVAL DE COTIZACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCION DE SANIDAD MILITAR
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Medellin (Antioquia), julio de 2022.

Señor Teniente Coronel
JULIO CESAR RAMIREZ NIETO
Gerente del Proyecto

Asunto Aval Técnico Cotizaciones SOLICITUD DE COTIZACION No 111-DMMED-2022 cuyo objeto es la "CONTRATAR LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADO Y DE CONSULTA DE MEDICINA NUCLEAR Y DIFERENTES EXAMENES QUE SE DERIVAN DE ESTA ESPECIALIDAD CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1023 EN MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022"

Con toda atencion me permito informar al Señor Teniente Coronel Gerente del Proyecto una vez allegadas mediante correo electrónico jefeplaneaciondmmed@gmail.com a este Comite. Las cotizaciones fueron solicitadas mediante plataforma transaccional SECOP II, SOLICITUD COTIZACIONES No 111-**RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES EN APOYO DE LAS FUNCIONES PROPIAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE** -Fueron confrontadas Con los requerimientos de indole tecnico se pudo concluir una relacion de las empresas que cotizaron asi

111 SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES

EMPRESA	FECHA COTIZACION	FECHA AVAL DE COTIZACIONES	MEDIO RECIBIDO	CONCEPTO TECNICO
MEDINUCLEAR S.A.	3 DE JUNIO DE 2022	3 DE JUNIO DE 2022	CORREO	CUMPLE

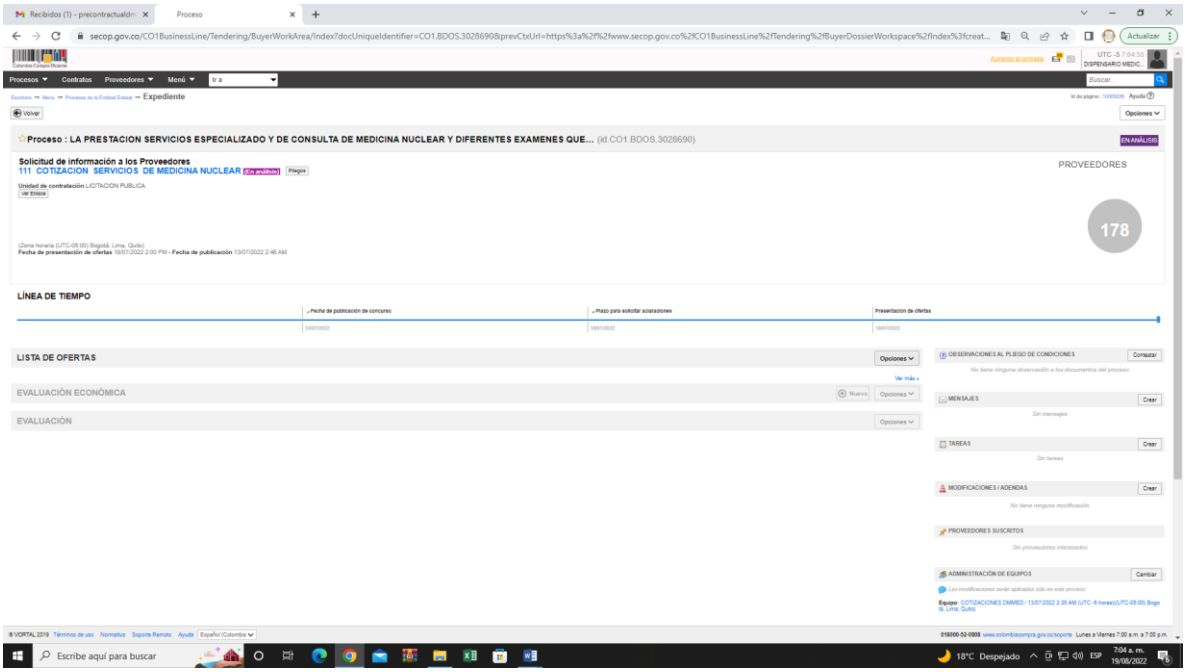
Atentamente

SMSM. BERNARDO DEL CRISTO USTA DIAZ
Estructurador técnico

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC

Scanned by TapScanner

PUBLICACIÓN PLATAFORMA SECOP II - 111 COTIZAR DMMED



NOTA: Durante el tiempo de traslado de publicidad para la solicitud de cotizaciones en la plataforma SECOP II, no fueron allegadas ninguna cotización.

PANTALLAZOS COTIZACIONES ALLEGADAS POR MEDIO DEL CORREO

PANTALLAZO CORREO ENVIO COTIZACION MEDINUCLEAR S.A.

TARIFA MEDINUCLEAR S.A

Recibidos

Medinuclear...

BUENOS DIAS

Coronel,
MATHEUS ROMERO
Direccion de Sanidad Bas 11
Ciudad

Cordial saludo,

por medio de la presente adjunto tarifas de medinuclear s.a, debidamente firmada por el represente legal.

Atte.

Diana Guioth
Aux.Contable

PANTALLAZO RESPUESTA GOBERNACION DE CORDOBA

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Monteria, 16 de marzo de 2022

Señor
Teniente Coronel, **JHON FREDY MATEUS ROMERO**
Director de Establecimiento de Sanidad Militar BAS No. 1

Referencia: Respuesta a Solicitud de Certificacion.

Cordial saludo

En atención a su petición, en donde solicita se certifique que la única entidad de salud que presta el servicio de MEDICINA NUCLEAR en la ciudad de Montería es el INSTITUTO DE MEDICINA NUCLEAR S.A., le comunicamos que consultada la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) en encontramos que efectivamente la entidad de salud en mención es la única que tiene habilitado ese tipo de servicio la cual se encuentra domiciliada en la ciudad de Montería por lo cual se anexa constancia de servicios habilitados en tres (3) folios

Esperamos haber dado respuesta satisfactoria a su solicitud.

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC
Carrera 77 C No.51-136 – Medellín. – Antioquia.
precontractualdmmed@gmail.com

RESTRINGIDO

Scanned by TapScanner

REGISTRO REPS EMPRESA COTIZANTE

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI	900120098	- 0	
Naturaleza Jurídica	Privada			
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR				
Departamento	Córdoba	Municipio	MONTERÍA	
Código de Prestador	2300101146	- 01		
Nombre del Prestador	INSTITUTO DE MEDICINA NUCLEAR S.A			
Clase de Prestador	Instituciones - IPS	Empresa Social del Estado	NO	
Dirección	KR 6 #29-12			
Teléfono(s)	7826624			
Fax				
Correo Electrónico	medinuclearmonteria@hotmail.com			
Razón Social	INSTITUTO DE MEDICINA NUCLEAR S.A			
Representante Legal	HERNAN GUILLERMO BERROCAL FERNANDEZ			
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial		
Fecha de Inscripción	20070312	Fecha de Vencimiento	20230831	

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 06 de agosto de 2022 (10:26 a.m.)

5.1. 3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de contratación así como el contrato a suscribir, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, además de regirse por el régimen de la contratación directa, contenido en la Ley 80 de 1993, el Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes; sin dejar de lado el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución No. 6302 de 2014, y las demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en este estudio, aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo. Por otra parte, procede para la presente contratación la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con el objeto a contratar.

5.1.4 OBJETO DEL CONTRATO

"LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADO Y DE CONSULTA DE MEDICINA NUCLEAR Y DIFERENTES EXAMENES QUE SE DERIVAN DE ESTA ESPECIALIDAD CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1023 EN MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022"

5.1.5. ANALISIS DE COTIZACIONES

La cotizacion recibida fue avalada por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a **Resolucion No. 014 (17 de ABRIL de 2022),** emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN y de acuerdo al plan de necesidades del mes de enero 2022. tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

PROYECCION DE PRECIOS DE REFERENCIA

EL Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítem

Por ser un contrato de prestacion de servicios de salud bajo la modalidad de contratacion directa, la cotizacion enviada por la entidad INSTITUTO DE MEDICINA NUECLAR S.A, ubicada en el Municpio de Monteria Cordoba es determinante para la selección de precios de referencia, siendo esta la unica entidad que cumple con todas las especificaciones tecnicas y se encuentra habilitada en el Departamento para la prestacion del servicio requeridos, quien cotiza todos los servicios rqueridos.

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	MEDINUCLEAR S.A.	PRECIO DE REFERENCIA
SISTEMA ENDOCRINO					
1	920201	CAPTACION TIROIDEA DEL I-131 A 4 Y/O 24 HORAS	SERVICIO	167.160,00	167.160,00
2	MD007603	I-131 (CADA MILICURIO-MCI) SEGÚN CANTIDAD REQUERIDA	SERVICIO	1.273.957,00	1.273.957,00
3	920202	GAMAGRAFIA DE TIROIDES	SERVICIO	216.600,00	216.600,00
4	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO	120.000,00	120.000,00
5	920203	RECORRIDO CORPORAL CON YODO 131	SERVICIO	553.440,00	553.440,00
6	MD007603	I-131 (CADA MILICURIO-MCI) SEGÚN CANTIDAD REQUERIDA	SERVICIO	3.821.890,00	3.821.890,00
7	920204	ESTUDIO CON METAIODOBENCILGUANIDINA (MIBG).	SERVICIO	1.294.800,00	1.294.800,00
8	MD007653	METAIODOBENCILGUANIDINA - MIBG	SERVICIO	PREVIA COTIZACION	PREVIA COTIZACION
9	922800	TERAPIA CON RADIOISOTOPOS SOD 8119), PARA HIPERTIROIDISMO	SERVICIO	611.280,00	611.280,00
10	MD007603	I-131 (CADA MILICURIO-MCI) SEGÚN CANTIDAD REQUERIDA (10MCI)	SERVICIO	7.433.057,00	7.433.057,00
11	922800	TERAPIA CON RADIOISOTOPOS SOD 8119), PARA HIPERTIROIDISMO	SERVICIO	611.280,00	611.280,00
12	MD007603	I-131 (CADA MILICURIO-MCI) SEGÚN CANTIDAD REQUERIDA (12MCI)	SERVICIO	8.292.669,00	8.292.669,00
13	922800	TERAPIA CON RADIOISOTOPOS SOD 8119), PARA HIPERTIROIDISMO	SERVICIO	611.280,00	611.280,00
14	MD007603	I-131 (CADA MILICURIO-MCI) SEGÚN CANTIDAD REQUERIDA (15MCI)	SERVICIO	9.085.003,00	9.085.003,00

15	922800	TERAPIA CON RADIOISOTOPOS SOD 8119), PARA HIPERTIROIDISMO	SERVICIO	611.280,00	611.280,00
16	MD007603	I-131 (CADA MILICURIO-MCI) SEGÚN CANTIDAD REQUERIDA (20MCI)	SERVICIO	9.775.911,00	9.775.911,00
17	922800	TERAPIA CON RADIOISOTOPOS SOD 8119), PARA HIPERTIROIDISMO	SERVICIO	611.280,00	611.280,00
18	MD007603	I-131 (CADA MILICURIO-MCI) SEGÚN CANTIDAD REQUERIDA (30MCI)	SERVICIO	10.365.832,00	10.365.832,00
19	922800	TERAPIA CON RADIO 223	SERVICIO	PREVIA COTIZACION	PREVIA COTIZACION
20	920208	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS PARATIROIDES	SERVICIO	1.401.000,00	1.401.000,00
21	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO	120.000,00	120.000,00
22	MD006258	MIBI- 6-METOXI ISOBUTIL-ISONITRILO Ó MYOVIEW	SERVICIO	5.780.472,00	5.780.472,00
23	920211	GAMAGRAFIA DE SUPRARRENALES CON IODO COLESTEROL	SERVICIO	271.800,00	271.800,00
24	MD007653	METAIODOBENCILGUANIDINA - MIBG	SERVICIO	PREVIA COTIZACION	PREVIA COTIZACION
25	920214	ESTUDIO CON OCTREOTIDE	SERVICIO	227.362,00	227.362,00
26	MD006752	OCTREOSCAN	SERVICIO	PREVIA COTIZACION	PREVIA COTIZACION
27	922810	TERAPIA METAIODOBENCILGUANIDINA MIBG - I131	SERVICIO	348.650,00	348.650,00
28	MD007653	METAIODOBENCILGUANIDINA - MIBG	SERVICIO	PREVIA COTIZACION	PREVIA COTIZACION
SISTEMA HEMATOPOYETICO Y LINFATICO					
29	920503	GAMAGRAFIA DE GANGLIOS LINFÁTICOS	SERVICIO	421.200,00	421.200,00
30	MD006617	NANO (sulfuro reino coloidal) 1 VIAL	SERVICIO	2.148.918,00	2.148.918,00
31	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO	120.000,00	120.000,00
SISTEMA HEPATOBILIAR Y GASTROINTESTINAL					
32	920701	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA	SERVICIO	301.320,00	301.320,00
33	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO	120.000,00	120.000,00
34	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO	1.064.018,00	1.064.018,00
35	920702	GAMAGRAFIA HEPATOBILIAR	SERVICIO	817.320,00	817.320,00
36	MD003577	EHIDA	SERVICIO	868.969,00	868.969,00
37	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO	120.000,00	120.000,00
38	920603	GAMAGRAFIA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON COLOIDE O GAMAGRAFIA DE INVESTIGACION DE HEMORRAGIA DIGESTIVA CON COLOIDE	SERVICIO	817.320,00	817.320,00
39	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO	1.064.018,00	1.064.018,00
40	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO	120.000,00	120.000,00
41	920601	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS SALIVARES	SERVICIO	269.640,00	269.640,00

42	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO	120.000,00	120.000,00
43	920604	GAMAGRAFIA PARA BUSQUEDA DE MUCOSA GASTRICA ECTOPICA	SERVICIO	529.800,00	529.800,00
44	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO	120.000,00	120.000,00
45	920606	GAMAGRAFIA DE REFLUJO GASTROESOFAGICO	SERVICIO	400.080,00	400.080,00
46	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO	120.000,00	120.000,00
47	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO	1.064.018,00	1.064.018,00
48	920607	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO FASE SÓLIDA	SERVICIO	711.240,00	711.240,00
49	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO	120.000,00	120.000,00
50	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO	1.064.018,00	1.064.018,00
51	920608	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTRICO FASE LIQUIDA	SERVICIO	711.240,00	711.240,00
52	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO	120.000,00	120.000,00
53	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO	1.064.018,00	1.064.018,00
SISTEMA NERVIOSO					
54	920101	GAMAGRAFIA CEREBRAL ESTATICA	SERVICIO	315.480,00	315.480,00
55	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO	1.064.018,00	1.064.018,00
56	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO	120.000,00	120.000,00
57	920102	GAMAGRAFIA CEREBRAL DINAMICA O ESTUDIO DE MUERTE CEREBRAL	SERVICIO	336.656,00	336.656,00
58	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO	1.064.018,00	1.064.018,00
59	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO	120.000,00	120.000,00
60	920103	CISTERNOGAMAGRAFIA	SERVICIO	443.400,00	443.400,00
61	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO	1.064.018,00	1.064.018,00
62	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO	120.000,00	120.000,00
63		PUNCION LUMBAR	SERVICIO	55.986,00	55.986,00
SISTEMA CARDIOVASCULAR					
64	920401	VENTRICULOGRAFIA NUCLEAR VENTRÍCULO IZQUIERDO	SERVICIO	472.862,00	472.862,00
65	MD006528	CITRATO O PIROFOSFATOS -P y P	SERVICIO	1.047.652,00	1.047.652,00
66	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO	120.000,00	120.000,00
67	920407	PERFUSION MIOCARDICA EN REPOSO Y POST EJERCICIO	SERVICIO	2.511.480,00	2.511.480,00
68	MD006258	MIBI- 6-METOXI ISOBUTIL-ISONITRILO Ó MYOVIEW	SERVICIO	5.780.472,00	5.780.472,00
69	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO	120.000,00	120.000,00
70		DESECHABLES	SERVICIO	20.000,00	20.000,00
71	894102	PRUEBA DE ESFUERZO (INCLUYE TRES ELECTROCARDIOGRAMAS)	SERVICIO	279.000,00	279.000,00

72	920408	PERFUSION MIOCARDICA CON STRESS FARMACOLÓGICO	SERVICIO	2.511.480,00	2.511.480,00
73	MD006258	MIBI- 6-METOXI ISOBUTIL-ISONITRILO Ó MYOVIEW	SERVICIO	5.780.472,00	5.780.472,00
74	MD010308	DIPIRIDAMOL	SERVICIO	288.925,00	288.925,00
75	MD007310	TECNECIO -99	SERVICIO	120.000,00	120.000,00
76		DESECHABLES	SERVICIO	20.000,00	20.000,00
77	894102	PRUEBA DE ESFUERZO (INCLUYE TRES ELECTROCARDIOGRAMAS)	SERVICIO	279.000,00	279.000,00
SITEMA RESPIRATORIO					
78	920301	GAMAGRAFIA PULMONAR, PERFUSION	SERVICIO	446.640,00	446.640,00
79	MD007859	MACROAGREGADOS DE ALBUMINA (PULMOCIS) MMA	SERVICIO	1.113.508,00	1.113.508,00
80	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO	120.000,00	120.000,00
81	920304	GAMAGRAFIA PULMONAR, VENTILACIÓN Y PERFUSION	SERVICIO	698.160,00	698.160,00
82	MD007859	MACROAGREGADOS DE ALBUMINA (PULMOCIS) MMA	SERVICIO	1.113.508,00	1.113.508,00
83	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO	120.000,00	120.000,00
84	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO	1.064.018,00	1.064.018,00
85		CIRCUITO VENTILATORIO	SERVICIO	318.330,00	318.330,00
SISTEMA GENITOURINARIO (NEFROLOGIA)					
86	920801	RENOGRAMA SECUENCIAL ISOTOPICO	SERVICIO	405.240,00	405.240,00
87	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO	120.000,00	120.000,00
88	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO	1.064.018,00	1.064.018,00
89	920802	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACIÓN GLOMERULAR	SERVICIO	486.240,00	486.240,00
90	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO	120.000,00	120.000,00
91	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO	1.064.018,00	1.064.018,00
92	920805	GAMAGRAFIA DE FILTRACION GLOMELULAR	SERVICIO	255.120,00	255.120,00
93	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO	120.000,00	120.000,00
94	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO	1.064.018,00	1.064.018,00
95	920806	GAMAGRAFIA DE PERFUSION TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL	SERVICIO	329.640,00	329.640,00
96	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO	120.000,00	120.000,00
97	920807	CISTOGAMMAGRAFIA	SERVICIO	308.880,00	308.880,00
98	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO	120.000,00	120.000,00
99	920808	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	SERVICIO	858.720,00	858.720,00
100	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO	120.000,00	120.000,00
101	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO	1.064.018,00	1.064.018,00

102	920809	GAMAGRAFIA RENAL ESTATICA CON DMSA	SERVICIO	327.120,00	327.120,00
103	MD003515	ACIDO DIMERCAPTO SUCCINICO - DMSA	SERVICIO	1.113.508,00	1.113.508,00
104	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO	120.000,00	120.000,00
105	920811	RENOGRAMA CON MAG-3 O MERTIATIDE	SERVICIO	170.400,00	170.400,00
106	MD003038	MAG 3 1 VIAL	SERVICIO	PREVIA COTIZACION	PREVIA COTIZACION
107	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO	120.000,00	120.000,00
108	920812	RENOGRAMA DIURÉTICO	SERVICIO	241.680,00	241.680,00
109	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO	120.000,00	120.000,00
110	MD003516	ACIDO DIETILEN TRIAMINOPENACETICO - DTPA	SERVICIO	1.064.018,00	1.064.018,00
SISTEMA OSTEOARTICULAR					
111	920901	GAMAGRAFIA OSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA)	SERVICIO	375.720,00	375.720,00
112	MD011476	METILDIFOSFONATO- MDP O HMDP	SERVICIO	1.026.896,00	1.026.896,00
113	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO	120.000,00	120.000,00
114	920902	GAMAGRAFIA OSEA DE TRES FASES	SERVICIO	467.400,00	467.400,00
115	MD011476	METILDIFOSFONATO- MDP O HMDP	SERVICIO	1.026.896,00	1.026.896,00
116	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO	120.000,00	120.000,00
117	920903	GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT	SERVICIO	467.400,00	467.400,00
118	MD011476	METILDIFOSFONATO- MDP O HMDP	SERVICIO	1.026.896,00	1.026.896,00
119	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO	120.000,00	120.000,00
OTROS					
120	921100	GAMAGRAFIA DE VIAS LAGRIMALES	SERVICIO	369.600,00	369.600,00
121	MD007310	TECN ECIO-99	SERVICIO	120.000,00	120.000,00
122	921200	ESTUDIO CON GALIO 67	SERVICIO	804.240,00	804.240,00
123	MD003039	GALIO-67 6 Mci	SERVICIO	PREVIA COTIZACION	PREVIA COTIZACION

NOTA 1: Tener en cuenta los precios de referencia de cada ítem o ítems que se encuentran en la tabla de precios de referencia.
NOTA 2: La adjudicación se realiza por el total de los ITEM y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.
NOTA 3: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.
NOTA 4: El proponente deberá ofertar todos los ITEMS del GRUPO OFERTADO en el presente proceso,
NOTA 5: El valor del IVA y el valor total deben presentarse con decimales.
NOTA 6: Los oferentes deben verificar los precios de referencia unitarios estos contemplan el IVA del 19%, Sin embargo, el oferente debe tener en cuenta la columna valor unitario con IVA, dado que la oferta en el ítem no podrá sobrepasar el presupuesto establecido para este.
NOTA 7: En caso de que los bienes y/o servicios no incluyan IVA se debe señalar en la casilla de IVA "NO APLICA"
NOTA 8: La propuesta económica es un documento de carácter habilitante por lo cual se solicta adjuntar a la plataforma del SECOPII escaneada y debidamente firmada, y en formato Excel, para mitigar el margen de

error en la transcripción de datos al realizar el analisis de los precios ofertados para el informe de evaluación económica.

NOTA 9: Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

NOTA 10: La oferta económica se anexa en el SECOPII en el formulario No. 4.

NOTA 11: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

NOTA 12: En caso de presentarse oferta extranjera En relación con el Impuesto al valor agregado, las ofertas de bienes y servicios de origen nacional deberán ser evaluadas antes de IVA, a fin de garantizar la igualdad entre los nacionales y los extranjeros, lo anterior, por cuanto el impuesto de valor agregado IVA no es un ingreso del contratista, sino que el mismo es un simple recaudador.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en la cotizacion presentada por la unica empresa habilitada para la prestacion del servicio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

Es de aclarar, que por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios, el cubrimiento del mismo se determinará en la ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con las necesidades aprobadas por el Ordenador del Gasto y de acuerdo con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto establecido.

CANTIDADES MINIMAS: Por ser un contrato de tracto sucesivo de prestacion de servicios no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdoal presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% cuando aplique.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el unico oferente autorizado en colombia para prestar el servicio requerido en el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con (Literal g) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 80 Decreto 1510 de 2013, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Contratacion Directa.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, por carecer de pluralidad de oferentes.

De igual manera, se recibe la siguiente carta del gerente el **INSTITUTO DE MEDICINA NUCLEAR SA.** en la cual justifica el servicio de "las sesiones de terapia electroconvulsiva (tecar) con un procedimiento de consulta pre- Anestesica, suministro de medicamentos, insumos hospitalarios, sala de observacion y reposo para el paciente y este es bajo el manual tarifario y tarifa propia.

8.1. NORMAS APLICABLES:

- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1607 de 2012 "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"• Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" +
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 1805 del 31 de Diciembre de 2020 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021"
- Resolución Ministerial 4519 del 27 de Mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"
- Directiva Permanente No. 12 del 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 "Políticas de Contratación del Sector Defensa"
- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- *Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente*
- *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.*
- *Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.*
- *Circular 13 y 16 Colombia Compre Eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes".*
- *Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Manejo de Documentos en procesos de contratación".*
- *Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Clasificador de Bienes y Servicios".*
- *Y demás normas concordantes y pertinentes*

8.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Se deberá dar aplicación a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.21.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone"

9. ANÁLISIS DEL RIESGO:

Entiéndase por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del objeto del contrato resultante del presente proceso de selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714 y Manual Colombia Compra Eficiente.

9.1.TIPIFICACION DE RIESGOS.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación, el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Nótese que la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así las cosas se procederán a realizar el mencionado estudio desde el aspecto legal.

LOS SIGUIENTES RIESGOS SERÁN ASUMIDOS 100% POR PARTE DEL CONTRATISTA, QUIEN DEBERÁ PRECAVERLOS A TRAVÉS DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO QUE CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES O

CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS JURIDICOS			
Nº	**1**	**2**	**3**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO	**R. OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**	**R. DE LA NATURALEZA**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	NO PRESENTAR LA OFERTA EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS	NO APORTAR LA POLIZA EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS	LA NO PRESTACION OPORTUNA DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	FALTA DE GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.

PROBABILIDAD		3	1	1
IMPACTO		5	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	4	4
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?		CONTRATANTE	CONTRATISTA	AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		CONTACTO DIRECTO CON EL PROVEEDOR	VERIFICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO	CUMPLIMIENTO A LA PÓLIZA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	1	1
	IMPACTO	3	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR Y JEFE CONTRACTUAL	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR Y JEFE CONTRACTUAL
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PUBLICACION DEL PROCESO	A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA RES. DE ADJUDICACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		PRESENTACION DE OFERTA	HASTA LA EVALUACIÓN JURÍDICA	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	VERIFICACION EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL	CON LA VERIFICACIÓN DE LA PÓLIZA	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS TIEMPOS DE SUSCRIPCIÓN SEGÚN CRONOGRAMA POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PRECONTRACTUAL	EN LA ETAPA CONTRACTUAL	EN EL EVENTO DE OCURRENCIA

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS TECNICOS					
Nº	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
CLASE	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**RIESGO OPERACIONAL**	**R. OPERACIONAL**	**R. ECONÓMICO**	**RIESGO OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	FALLAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA.	DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	QUE NO SE CUENTE CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO	DEMORAS EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS	DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DEMORA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS POR DEFICIENCIA EN LA OPORTUNIDAD DE PRESTACION	DEMORA EN EL RECIBO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD
PROBABILIDAD	3	2	1	1	1
IMPACTO	1	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	4	4	4

CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE PAGOS Y PRESTACIONES SOCIALES-CONTROL DE PAGO DE PARAFISCALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN AL RECIBO DE LOS BIENES APLICACIÓN DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO CONTRA LOS FACTURADOS.	CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	3	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	3	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR-ALMACENISTA	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS	EN LA EJECUCIÓN FINAL – ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

TIPIFICACION DE RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS				
No	**11**	**12**	**13**	**14**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**INTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**CONTRACTUAL**	**SELECCIÓN**
TIPO	**FINANCIERO**	**FINANCIERO**	**NATURALEZA**	**ECONOMICO**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	POSIBLE RIESGO DE LIQUIDEZ EN CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA O EN LA FUNCIONALIDAD INTERNA DE LA EMPRESA (COMPRA DE SUMINISTROS, PAGOS DE NOMINA, ETC…)QUE AFECTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; TENIENDO EN CUENTA LA CUANTÍA DEL PROCESO CONTRACTUAL Y LA CONSTANCIA QUE SE DEBE TENER PARA SU EJECUCIÓN	LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LA NO DISPONIBILIDAD DEL TIEMPO PARA DISTRIBUCION EN LA PRESTACION DEL SERVICO	TENIENDO EN CUENTA LA VARIACIÓN DEL CLIMA POR LOS FENÓMENOS ACTUALES, QUE PUEDAN AFECTAR VÍAS DE ACCESO	LA PRESENTACION DE PRECIOS INFLADOS POR PARTE DEL PROPONENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE EL CONTRATISTA NO CUENTE FINANCIERAMENTE CON LOS RECURSOS PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LA ENTREGA DE LOS SOBRES DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES	QUE NO SEA POSIBLE LA ENTREGA DE LOS BIENES, PRESTACION DEL SERVICIO Y EN LOS TIEMPOS ACORDADOS.	ELEVACIÓN DE LOS PRECIOS ASIGNADOS A CADA ITEM EN LA REALIZACION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	1	2	1
IMPACTO	1	4	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	5	5	3

CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA PLANEACIÓN EN CUANTO A LA ADMINISTRACION Y LIQUIDEZ DE LOS RECURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA PLANEACIÓN EN CUANTO A LA DISTRIBUCION Y PRESTACION DEL SERVICIOPARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA PLANEACIÓN EN CUANTO A LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCION DE RECURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR SU PROPUESTA BASADO EN LOS PRECIOS DEL MERCADO Y SIGUIENDO LAS NORMAS QUE REGULAN LOS MISMOS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL
DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	2	2
	IMPACTO	1	2	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA	CONTRATISTA – SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE PLANEACION-EJECUCION	DESDE PLANEACION-EJECUCION	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLANEACION - EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	CON LA FIRMA DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	EL CONTRATISTA DEBE ESTUDIAR Y SOSTENER SERIAMENTE SUS ÍNDICES FINANCIEROS.	EL CONTRATISTA DEBE ESTUDIAR Y TENER PLANES DE CONTINGENCIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER COMUNICACIÓN CON LA UNIDAD BENEFICIADA EN ARAS DE ENCONTRAR SOLUCIONES ALTERNAS PARA EL TRANSPORTE Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO	EVIDENCIA COMO FACTURAS DE COMPRA Y DEMAS DOCUMENTOS DE CONFIRMACION DE PRECIOS ALLEGADAS POR EL PROPONENTE
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	SEMANAL	SEMANAL	PREVIO A LA ADJUNDICACION

9.2 GARANTÍAS:

GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El proponente debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, responsabilizándose de los reclamos por deficiencias técnicas y acreditando su cambio inmediato, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto del Dispensario Médico de Medellín y el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A TERCEROS: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para efectos de dar cumplimiento a esta cláusula EL CONTRATISTA

deberá allegar una póliza de responsabilidad civil extracontractual, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para expedir pólizas en Colombia, por un valor no inferior a CIEN (100) SMMLV y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía, deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso, se deberá reponer la garantía única cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de póliza, no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la póliza, deberá constar expresamente que la aseguradora RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCLUSIÓN. Si el CONTRATISTA, se negara a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en ésta Cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de prórroga en el objeto del presente contrato, o aumento del valor del contrato, el CONTRATISTA deberá aceptarlos con base en lo establecido en el presente contrato y deberá ampliar los amparos de la Garantía Única, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad a lo estipulado en el Artículo 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, no expirara por falta de pago de la primera o por revocatoria unilateral.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**"LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADO Y DE CONSULTA DE MEDICINA NUCLEAR Y DIFERENTES EXAMENES QUE SE DERIVAN DE ESTA ESPECIALIDAD CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1023 EN MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022"**
PLAZO EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será desde el momento que se constituya y apruebe la póliza de garantía y se cuente con los soportes presupuestales que respalden la ejecución, y el termino de vencimiento es el día 30 de Noviembre de 2022, fecha en que vence el termino para la ejecución y/o en su defecto hasta agotar el presupuesto. Lo que primero ocurra. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Dispensario Médico De Medellín.
LUGAR DE EJECUCION	la prestación del servicio será en las instalaciones de la entidad que resulte adjudicataria en el municipio de MONTERIA CORDOBA
VALOR	Para este proceso el presupuesto asignado es **SESENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 60.000.000) IVA INCLUIDO.**
IMPUTACION	La distribución de los recursos asignados por Sanidad Ejército mediante el rubro presupuest A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIO

PRESUPUESTAL	SOCIALES por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 60.000.000) IV INCLUIDO,** provenientes del recurso 16 SSF**,** disponibles para los servicios especializados d salud con destino usuarios y beneficiarios del Dispensario Medico de Medellin, fueron situad mediante la Orden Administrativa - OAP 001 Enero 2022, según certificado de disponibilid presupuestal No. 54522 DEL 14 DE JULIO DE 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto d DMMED.
FORMA DE PAGO	En pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Medellin, no obstante, los pagos estaran sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Credito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista. b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar. e) Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015 y Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2019. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago. **PARÁGRAFO TERCERO**: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN, realizará los pagos en la cuenta. **PARAGRAFO CUARTO:** Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.
	EL CONTRATISTA se obliga además de las inherentes al contrato, las siguientes: Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la invitación pública, los anexos, los estudios previos, y de acuerdo con la propuesta presentada**. 2.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato designado por **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** – **DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**. **3.** Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. **4.** Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de ley. **5.** Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo. **6**. No acceder a peticiones

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios**. 7.** Colaborar con **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. **8.** Entregar a satisfacción los servicios objeto de esta contratación. **9.** Suministrar los insumos de óptima calidad, tal cual esta descrito en las condiciones técnicas del proceso y de la oferta que hace parte integral de la presente aceptación. **10.** Disponer del personal especializado, para la prestación de los servicios. **11.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN** por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. **12.** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo. **13.** Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato**. 14.** El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado. **15.** Suministrar los insumos correspondientes al objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado. **16**. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. **17.** El contratista deberá presentar al supervisor del contrato la certificación de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con la ley 789 de 2003 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (según el caso). **18.** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **19.** Ejecutar el suministro de los insumos de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo. **20**. El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. **21.** Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. **22.** Los demás servicios o elementos que se requieran para el desarrollo del objeto y que no se encuentre contemplado dentro de las necesidades específicas se requerirá por solicitud del supervisor del contrato, para ello se requiere que el oferente presente portafolio valorizado de todos los servicios y medicamentos con los que cuenten.
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCION DEL CONTRATO	1. Constitución de las garantías y aprobación por parte de la Subdirección. 2. Existencia de Disponibilidad Presupuestal. 3. Aprobación de acreditación del pago de Resp. Fiscal (Artículo 23 Ley 1150 de 2.007). El contrato se perfeccionara: - Firma del contratista y Ordenador del gasto - Registro presupuestal
DOMICILIO LEGAL	MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN. Ubicado en el carrera 77C No 51-136
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el

	contrato. 3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Medellín, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. 4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta. 5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 2014. 6. Verificar la calidad del suministro de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.
SUPERVISOR	El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Médico de Medellín. **LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo:** **1.** Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que los suministros se entreguen en su totalidad y de conformidad a los requerimientos. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. **3.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **4.** Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	Por incumplimiento total, parcial en el suministro y/o prestación del servicio o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a cinco (5) SMLMV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a quince (15) SMLMV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante.

. DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS:

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA. CUMPLE O NO CUMPLE.

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior selección, de conformidad con la Ley 80 de 1993, articulo 25, numeral 15, inciso segundo, además los que resulten del proceso precontractual y contractual.

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, la omisión de aquellos no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo

de los ofrecimientos; por lo tanto la Entidad podrá solicitarlos; y el oferente deberá allegarlos antes de la audiencia de adjudicación. Además los que resulten del proceso precontractual y contractual.

A. Carta de presentación de acuerdo a formato suscrita por representante.

B. Certificado de Existencia y Representación legal.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre de esta convocatoria, por la Cámara de Comercio correspondiente.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

C. Compromiso Anticorrupción (ley 1474 de 2011).

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada por la Dirección de Sanidad de Ejército y deberá firmarla, en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos,

D. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades.

Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

E. Certificado de Pago de Aportes Parafiscales.

- ✓ Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales durante los seis (06) meses anteriores, y adicionalmente presentarán copia del pago de los seis (06) meses inmediatamente anteriores. (anexar planillas).
- ✓ Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- ✓ Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- ✓ Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral correspondiente a los seis (06) meses inmediatamente anteriores. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA

NOTA: En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales, no se presente firmada por el Contador o el Revisor Fiscal se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse

vigente a la fecha de presentación de la oferta.

F. Certificación sobre Responsabilidad Fiscal expedida por la Contraloría General de la República (Artículo 60 ley 610 de 2000).

El proponente deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, donde conste que no se encuentra incluido en el boletín de Responsables Fiscales, expedido con antelación no menor a tres (3) meses. Debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad. En caso de no ser aportado será verificado por el comité jurídico evaluador.

G. Fotocopia Cedula de Ciudadanía Represente Legal.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

H. Certificado de Antecedentes Disciplinarios y procuraduría general.

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad. será verificado por el comité jurídico evaluador.

I. Certificado de Antecedentes Judiciales de Policía.

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes judiciales de policía debidamente actualizados del representante legal será verificado por el comité jurídico evaluador.

J. Certificación de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el comité juridico evaluador verificara que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional.

L. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DIGSA" donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 0312 de 2019. (Diligenciar del Complemento a la invitación). En dicho anexo se debe realizar con el lleno de los anexos solicitados.

Igualmente el requisito podrá ser acreditado como cumple si se aporta el certificado de ARL, donde informe que CUMPLE con los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo en virtud de la resolución 0312 de 2019.

12. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

12.1. Certificación Bancaria (No Mayor a 30 días a presentación de la oferta).
12.2.1 Datos Básicos Beneficiario cuenta SIIF.
12.2.2 **Valoración de la Propuesta Económica** se debe presentar documento con la propuesta económica en excell y PDF firmado por el representante legal con el total de la necesidad y sin superar allí el precio de referencia.
12.2.3 12.3 RESOLUCION DE FACTURACIÓN ELECTRONICA expedido por la DIAN y debidamente actualizado. En caso que el documento no se allegue junto con la propuesta la Entidad MDN-DIGSA-DISAN-DMMED podrá requerirlo hasta en una ocasión; así mismo si este no es aportado dentro de los tiempos establecidos, la falta del mismo será causal de rechazo de la oferta.
12.2.4 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT: Quienes se encuentren interesados en presentar sus propuestas para el presente proceso, deberán allegar como documento anexo, copia del RUT expedido por la DIAN y debidamente actualizado. En caso que el documento no se allegue junto con la propuesta la Entidad MDN-DIGSA-DISAN-DMMED podrá requerirlo hasta en una ocasión; así mismo si este no es aportado dentro de los tiempos establecidos, la falta del mismo será causal de rechazo de la oferta

13. CRITERIOS DE VERIFICACION:

13.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

El análisis de los documentos jurídicos no da derecho a la asignación de puntaje, pero éste conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la convocatoria. Luego de entregadas las ofertas, se dará traslado de las mismas a los comités para su Evaluación.

El Comité Jurídico verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en la Invitación y procederá a expedir su informe de evaluación, indicando cuáles ofertas se encuentran habilitadas, cuáles se les requiere para que aclaren y cuáles han sido rechazadas por concepto jurídico. Los que correspondan a cada caso CUMPLE O NO CUMPLE.

13.2.VERIFICACIÓN FINANCIERA

El comité financiero hará la verificación de los documentos aportados con las ofertas.
Una vez hecho esto presentara un informe indicando, el menor valor ofertado, cuales ofertas están habilitadas, y cuales están requeridas.

13.3 VERIFICACIÓN TÉCNICA

El comité técnico verificará que la información y documentos requeridos en todo el estudio previo, según el numeral 13 y 14 al igual que los compromisos exigidos se encuentren en la oferta. Los que correspondan a cada caso. CUMPLE O NO CUMPLE

14. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Para que los oferentes subsanen los requisitos habilitantes se aplicar lo fundamentado en el artículo 5 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que reza:

(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que nc afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes nc podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

15. CLAUSULAS EXHORBITANTES:

Para el presente contrato aplican las clausulas exorbitantes. En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, MDN-DGSM-DMMED podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el MDN-DGSM-DMMED informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

Teninete Coronel. **JULIO CESAR RAMIREZ NIETO**
Gerente de Proyecto

SMSM. BERNARDO DEL CRISTO USTA DIAZ
Estructurador técnico

PS. SEBASTIAN MONSALVE MESA
Comité Jurídico Estructurador

PS. YOLANDA MURCIA TOVAR
Comité Económico Estructurador